

CONTENIDO

Proposiciones

- 3** Con punto de acuerdo, para exhortar al INE a extender los plazos para que los mexicanos en el exterior puedan solicitar su inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero y puedan ejercer su derecho político de votar, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena
- 5** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a garantizar la seguridad y la legalidad del proceso electoral 2024, a cargo de la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena
- 7** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades y a la alcaldía de Coyoacán a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP, S.A. de C.V., y el Desarrollo Inmobiliario Ventanas Coyoacán, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena
- 10** Con punto de acuerdo, relativo a la corrupción inmobiliaria en la alcaldía Benito Juárez de la CdMx, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena
- 17** Con punto de acuerdo, para exhortar a la ASF a priorizar las auditorías en curso al INAI, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena
- 20** Con punto de acuerdo, para exhortar al INAI a velar por la máxima publicidad en uso y administración de sus recursos públicos, a cargo de la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena
- 24** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a considerar emitir un billete conmemorativo de lotería por la incorporación de Chiapas a México, por voluntad libre y soberana de su pueblo, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena

Pase a la página 2

Anexo IV-1

Jueves 8 de febrero

- 28** Con punto de acuerdo, para exhortar a la ASEA a actualizar la norma oficial mexicana NOM-005-ASEA-2016, diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena
- 33** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Jucopo a acordar la celebración de la efeméride con motivo del “Día Internacional contra la Homofobia en el Deporte” el 19 de febrero de 2024, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena
- 35** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Jucopo a acordar la celebración de la efeméride con motivo del “Día Internacional de la Visibilidad Trans” el 31 de marzo de 2024, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena
- 37** Con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos estatales y municipales de las 32 entidades federativas a llevar a cabo, en la medida de lo posible, campañas de difusión sobre la importancia que tiene el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena
- 39** Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a través del ISSSTE, a incluir dentro de su cartera de inversión la construcción de un hospital de tercer nivel en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena
- 40** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Jucopo a acordar la celebración de la efeméride con motivo del “Día Internacional del Condón” el 13 de febrero de 2024, a cargo de la diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INE A EXTENDER LOS PLAZOS PARA QUE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR PUEDAN SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN EL LISTADO NOMINAL DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y PUEDAN EJERCER SU DERECHO POLÍTICO DE VOTAR, A CARGO DEL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE) a extender los plazos para que los mexicanos en el exterior puedan solicitar su inscripción en el Padrón Electoral y en el Listado Nominal de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero y puedan ejercer su derecho político de votar, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero.- El proceso electoral 2023-2024 será el más grande de la historia de México, pues “... se instalarán 170 mil casillas en todo el país y se imprimirán 500 millones de boletas electorales para atender a un padrón de 98 millones de mexicanos en condiciones de votar (...) serán capacitados más de un millón y medio de ciudadanos para que intervengan de manera directa en la organización de las votaciones.” (Pérez R. , 2023)

Segundo.- Por otro lado, habrá casi 40 mil cargos en disputa, “... sumando todas las posiciones en disputa tenemos que son 39,640 candidaturas, de las cuales son 19,820 candidatas y 19,820 candidatos. Paridad, bloques de competitividad (definición de distritos con alta, mediana y baja votación por partido), acciones afirmativas (mujeres, personas indígenas, jóvenes, personas con discapacidad, personas de la comunidad

LGBTTTIQ+ y personas afroamericanas), definición de listas plurinominales... serán las aristas que harán crujir a todos los partidos políticos.” (Pérez J. R., 2023)

Tercero.- El mes de junio de 2024, casi 100 millones de mexicanos tendremos cita con la democracia en la que elegirán a representantes federales y locales, “... el INE considera un estimado de 98 millones de ciudadanos que estarían acreditados para votar en dichas elecciones que implicarán un enorme esfuerzo institucional para que toda esta población tenga la oportunidad de sufragar en una de las más de 170 mil casillas que se instalarán, con seguridad, certeza, transparencia, igualdad y en secrecía.” (Pérez R. , 2023)

Cuarto.- En este contexto, los mexicanos en el exterior no pueden quedar relegados y se les debe apoyar para otorgarles las facilidades necesarias que les permitan ejercer ese derecho político.

Quinto.- Casi millón y medio de mexicanos en el exterior cuentan con su credencial de elector y en potencia, tienen la posibilidad de acudir a las urnas. (INE, s.f.)

Sexto.- Sin embargo, el INE ha establecido como fecha fatal el 20 de febrero de 2024 para que todo aquel mexicano en el exterior pueda registrar su solicitud de inscripción en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero y votar en alguna de las dos modalidades de votación, que es electrónica, postal o presencial (IECDMX, 2023) y esa misma fecha para que puedan iniciar el trámite de su credencial de elector. (INE, s.f.)

Séptimo.- Por otro lado, si un mexicano no se registró o la INE llegó más tarde de lo esperado, los mexicanos podrán votar en cada una de las 23 sedes consulares en una casilla especial, mismas que tendrán únicamente 1,000 boletas, (INE, s.f.) número que resulta insuficiente en lugares como Chicago o Los Ángeles.

Octavo.- Bajo esta tesitura es que se propone el presente punto de acuerdo, con el fin de exhortar al INE a remitir, en las ciudades con un mayor número de mexicanos, más boletas, es decir, que pondere y tome se apegue a un principio de proporcionalidad y en los lugares del exterior, principalmente de Estados Unidos, abastezca de más boletas las casillas con mayor concentración de nacionales.

Dicha modificación sí puede ser realizada por el INE, pues el artículo 329 numeral 2 de la LGIPE establece:

2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto

Noveno.- Aunado a lo anterior, se deben incrementar los plazos para que los mexicanos en el exterior puedan solicitar su inscripción en el padrón electoral de los ciudadanos residentes en el extranjero, esto debido a los obstáculos que representa vivir lejos de nuestro país.

En suma, se trata de facilitar el libre ejercicio del voto de los mexicanos en el exterior, lo cual está contemplado en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 y sus anexos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de la presente anualidad, y en el artículo 133 numeral 3, los cuales señalan:

3. Es obligación del Instituto y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE) a extender los plazos para que los mexicanos en el exterior puedan solicitar su inscripción en el Padrón Electoral y en el Listado Nominal de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero y puedan ejercer su derecho político de votar.

Bibliografía:

- IECDMX. (01 de septiembre de 2023). *Inicia periodo de registro a la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero y votar en las elecciones de la Ciudad de México*. Obtenido de IECDM: <https://www.iecm.mx/noticias/inicia-periodo-de-registro-a-la-lista-nominal-del-electorado-en-el-extranjero-y-votar-en-las-elecciones-de-la-ciudad-de-mexico/>

- INE. (s.f.). *El límite de registro para votar desde el extranjero es el 20 de febrero: Arturo Castillo con Juan Carlos Razo*. Obtenido de Central Electoral: <https://centralectoral.ine.mx/2023/10/23/el-limite-de-registro-para-votar-desde-el-extranjero-es-el-20-de-febrero-arturo-castillo-con-juan-carlos-razo/>

- INE. (s.f.). *Un millón 482 mil 447 mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero pueden votar ya en el PEF 2024: Zavala Pérez*. Obtenido de Central Electoral: <https://centralectoral.ine.mx/2023/11/28/un-millon-482-mil-447-mexicanas-y-mexicanos-residentes-en-el-extranjero-pueden-votar-ya-en-el-pef-2024-zavala-perez/>

- Pérez, J. R. (23 de julio de 2023). *Elecciones 2024: esto quebrará a Morena, PAN, PRI, PRD....* Obtenido de La silla rota: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/7/23/elecciones-2024-esto-quebrara-morena-pan-pri-prd-439356.html>

- Pérez, R. (07 de septiembre de 2023). *Inicia proceso electoral 2024; en disputa 20 mil puestos de elección*. Obtenido de La Prensa: <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/inicia-proceso-electoral-2024-en-disputa-20-mil-puestos-de-eleccion-10658467.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2024.

Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA LEGALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL 2024, A CARGO DE LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA ARMENDÁRIZ GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de la Honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades para garantizar la seguridad y la legalidad del proceso electoral 2024, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El voto es un derecho individual de cada ciudadano y en democracia se vuelve también una obligación; en estas dimensiones es intransferible y voluntario. Sin embargo, a lo largo de la historia democrática de México, ha quedado de manifiesto que la intimidación y la coacción del voto han sido una constante, lo que se traduce en un clima de desprotección que a la postre se convierte en un enemigo de la democracia y de la voluntad popular.

En mi experiencia personal y tal como lo he denunciado en diversos artículos de opinión^{1, 2}, he presenciado la manipulación de la voluntad popular, principalmente por grupos que han encontrado en la compraventa del voto y en la intimidación, una manera de operar individual y colectivamente para obtener de esa manera prebendas económicas, poder político e impunidad.

Venta de voto

Existen grupos o personas que venden su voto a los diversos candidatos, o a sus grupos de apoyo, que están dispuestos a comprarlos violentando la ley. Así, el actuar de estos grupos y personas lo que hace es mercantilizar la política electoral, perpetuar prácticas que mantienen unido el poder económico con el político y desvirtúan la esencia de la democracia directa y participativa.

Ante tal urgencia y considerando que la tipificación de la compra de votos, por sí misma, no resulta suficiente para inhibir esta práctica, la que suscribe considera necesario hacer un llamado a las autoridades electorales, con la finalidad de realizar campañas de comunicación social en las que no solo se visibilice el carácter ilegal de la compra del voto, sino también los estragos que produce a nivel individual y social la venta del voto, así como la consecuencia que tiene para la democracia esta práctica; ello con el objeto de blindar a la población vulnerable del ofrecimiento que cualquier persona u organización haga para comprar su voto.

Acarreo de votantes

Esta condenable práctica, por resultar tan nociva para el libre desarrollo de la vida democrática del país, ya se encuentra tipificada en ley, sin embargo, aún es muy frecuente observar durante las jornadas electorales camiones llenos de personas, generalmente originarias de ese lugar o de comunidades adyacentes, a quienes se les instruye sobre el sentido en el que deben votar y en algunas otras ocasiones, incluso se les incita a adoptar comportamientos violentos para amedrentar a los votantes y desincentivar la participación ciudadana.

En ese sentido y toda vez que en los últimos meses algunas zonas del país como Acapulco, Guerrero, se han visto golpeadas por desastres naturales que alteran su funcionamiento ordinario y que sin lugar a dudas pueden comprometer el ejercicio del voto en sus habitantes ante una posible incapacidad de realizar una logística ordinaria para la celebración de las elecciones en dichas zonas.

Así como en su caso de aquellas comunidades que por algún repunte de violencia se vean en la necesidad de movilizarse hacia otras zonas para ejercer su derecho al voto y para evitar una grave afectación al desarrollo democrático del país, al deformar el sentido del voto y la voluntad popular.

Se propone hacer un llamado a la autoridad electoral para que en plena autonomía de decisión, valore la posibilidad de implementar, en convenio con la sociedad civil y el sector del autotransporte, el establecimiento de un transporte que permita realizar un acompañamiento desde el domicilio del electorado hacia la casi-

lla de votación y de regreso, para que este pueda ejercer su voto sin coerción o coacción de partido alguno durante la jornada electoral.

Violencia durante la jornada electoral

En nuestro país los procesos electorales y la violencia han estado relacionados de manera muy estrecha.

Tal y como lo menciona Paul Gillingham³ en su “Breve Historia de la Violencia Electoral en México”, históricamente, algunos candidatos, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales, por mencionar algunos actores electorales, han echado mano de luchadores callejeros, pistoleros, agitadores profesionales, e inclusive miembros del ejército y de las fuerzas públicas, cuyo papel principal era crear climas de violencia e incertidumbre, (asaltos a las casillas electorales, amenazas, conatos de incendio, robo de urnas electorales, ataques directos a los funcionarios de casilla, entre otros actos vandálicos) con el fin de favorecer y en su caso garantizar la victoria de un determinado candidato.

Esos eventos son lamentablemente, una amenaza directa y constante a la vida democrática de nuestro país, que desgraciadamente durante las últimas semanas han elevado los llamados entre distintas autoridades e instituciones para atender de manera conjunta tal amenaza a nuestra democracia; circunstancias que se documentan por diversos medios^{4, 5, 6} y que hacen indispensable hacer un llamado desde la Cámara de Diputados.

Exhorto dirigido a que las autoridades en la materia consideren la posibilidad de mantener el orden en la casilla y en sus inmediaciones, con el auxilio de la Guardia Nacional para el despliegue en zonas de voto de las comunidades rurales, así como de aquellas con un repunte de violencia, particularmente en el estado de Chiapas; ello con la finalidad de asegurar un libre desarrollo de la vida democrática del país en estas zonas vulnerables; por lo cual se propone que dicha vigilancia se realice en número no menor al de tres elementos en las casillas de todos los municipios y localidades menores a 500,000 habitantes y el apoyo se constituya en las casillas de votación desde un día previo al día de la jornada electoral y hasta la remisión de los paquetes y los expedientes de casilla.

Voto electrónico

Dado que el proceso electoral de 2023-2024 será el más complejo en la historia electoral de México y tomando en consideración los avances tecnológicos actuales que le permiten a la autoridad electoral hacer un uso controlado del voto electrónico bajo determinados supuestos, se estima importante hacer un llamado a la autoridad electoral para que aprovechando la coyuntura electoral que permitirá la renovación del Ejecutivo Federal, del Congreso de la Unión y de los congresos locales, estime la realización de actos que le permitan documentar exhaustivamente las experiencias del voto electrónico, para realizar, como en otras ocasiones, un informe detallado del mismo, en el que se incluyan experiencias y sugerencias para la expedición de una legislación robusta en la materia, así como el envío posterior a la legislatura correspondiente.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de urgente u obvia resolución de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta respetuosamente a la Mesa de Seguridad Interinstitucional para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para que considere desplegar cuando menos tres elementos de la Guardia Nacional para resguardar las inmediaciones de las casillas en los municipios y localidades chiapanecas menores a 500,000 habitantes, así como en aquellas zonas del estado que han visto un repunte de violencia durante los últimos meses, desde un día previo a los comicios electorales, hasta la remisión de los paquetes y los expedientes de casilla.

Segundo. La Honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a considerar dentro de su estrategia de comunicación social para el proceso electoral 2023-2024, la elaboración y publicación de mensajes que alerten a la ciudadanía sobre los peligros y las consecuencias de vender su voto.

Tercero. La Honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que dentro del ejercicio de sus facultades, diseñe y proponga estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, considere la firma de convenios de colaboración con actores relevantes de la industria de autotransporte, así como con la sociedad civil, para facilitar el transporte de votantes en las zonas de alto riesgo, así como de alta o muy alta marginación en las que la autoridad electoral lo estime procedente y necesario, para fomentar el voto en zonas de difícil acceso o afectadas por desastres naturales; así como para prevenir y combatir diversos delitos electorales, incluido el acarreo de votantes.

Cuarto. La Honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que dentro del ejercicio de sus facultades de diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, considere la documentación exhaustiva y posterior elaboración de un informe que muestre los resultados de la implementación del voto electrónico en el proceso electoral 2023-2024, así como la posterior remisión al Congreso de la Unión para impulsar su regulación en ley.

Notas:

1. La reforma electoral y la venta del voto disponible en: <https://www.milenio.com/opinion/patricia-armendariz/conciencia/la-reforma-electoral-y-la-venta-del-voto> última fecha de consulta 09 de agosto de 2022.

2. Elecciones ¿pacíficas? disponible en: <https://www.milenio.com/opinion/patricia-armendariz/conciencia/elecciones-pacificas> última fecha de consulta 09 de agosto de 2022.

3. Disponible en: <https://noria-research.com/breve-historia-de-la-violencia-electoral-en-mexico/#:~:text=Los%20principales%20actores%20de%20la%20violencia%20electoral%20eran,papel%20era%20garantizar%20la%20victoria%20del%20candidato%20favorecido> última fecha de consulta 27 de enero de 2024.

4. Tras inseguridad que se vive en el país, piden mapa de riesgos: <https://www.economista.com.mx/empresas/Tras-inseguridad-que-se-vive-en-el-pais-piden-mapa-de-riesgos-20240126-0005.html> última fecha de consulta 27 de enero de 2024.

5. Partidos exigen al INE crear 'mapa de riesgos' por crimen organizado en elecciones: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/partidos-exigen-ine-crear-mapa-de-riesgos-por-crimen-organizado-elecciones/1632227> última fecha de consulta 27 de enero de 2024.

6. INE pide a la Secretaría de Seguridad y al Ejército que resguarden a funcionarios en Chiapas por los enfrentamientos entre cárteles: <https://latinus.us/2024/01/25/ine-pide-secretaria-seguridad-ejercito-resguarden-funcionarios-chiapas-enfrentamientos-carteles/> última fecha de consulta 27 de enero de 2024.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 7 de febrero de 2024

Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES Y A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN A ATENDER Y RESOLVER EL ASUNTO RELACIONADO CON LA INMOBILIARIA GP, S.A. DE C.V., Y EL DESARROLLO INMOBILIARIO VENTANAS COYOACÁN, A CARGO DEL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgen-

te u obvia resolución, por la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (Seduvi); Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex); Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (Sedema); Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (Semovi); al Instituto de Verificación Administrativa (Invea); a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (Paot); a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y a la Alcaldía de Coyoacán, atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1.- En 2013, con el inicio de la mega obra denominada Ventanas Coyoacán, a cargo de la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., a partir de cuyo inicio, se ha deteriorado significativamente la calidad de vida de los habitantes de Ejido Viejo de Santa Úrsula Coapa, debido al incumplimiento de los lineamientos regulatorios por parte de la mencionada constructora.

2.- Desde el periodo 2014-2018 se realizaron, de manera reiterada, por parte de los vecinos de Ejido Viejo de Santa Úrsula Coapa (Vevsuc), peticiones para que la Alcaldía Coyoacán y/o INVEA, practicara una Visita de Verificación Administrativa al inmueble, e informaran acerca del cumplimiento regulatorio por parte de la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., sin haber recibido respuesta a la fecha, asimismo se solicitó a SACMEX, que atendiera la disminución paulatina y progresiva en el suministro de agua potable a nuestra colonia, desde el inicio de la construcción del inmueble (2013), hasta la ilegal ocupación del mismo, habiendo llegado al tandeo, el cual, continúa hasta el día de hoy.

3.- Desde el año 2020 a la fecha, se han realizado diversas mesas de trabajo con autoridades involucradas, tales como SEDUVI, SACMEX, SEDEMA, SEMOVI, INVEA, la Alcaldía de Coyoacán y el Gobierno de la Ciudad de México, con la mediación de Concertación Política del Gobierno de la CDMX, dada la falta de respuesta y soluciones, a cargo de las instancias involucradas, sin tener respuesta o solución a la fecha; la próxima reunión ha sido programada para el 8 de febrero de 2024.

4.- Dada nuestra insistencia y a reiteradas solicitudes

de apoyo a la entonces Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Pardo (2019, 2020, 2022), se solicitó en repetidas ocasiones a los titulares de la Alcaldía Coyoacán, en su momento (Miguel Negrete Arias y José Giovanni Gutiérrez Aguilar), que realizaran a través de sus áreas operativas, una visita de verificación administrativa al inmueble referido, e informaran a los vecinos al respecto, sin tener una respuesta a la fecha, alegando la Alcaldía tener una autonomía en su gestión.

5.- El día 9 de noviembre de 2021, y derivado de consulta directa autorizada por SEDUVI, del expediente documental (SEDEMA/DGRA/003200/2013, Expediente: DEIA-MG-1498/2012), se pudo constatar, que la **empresa Perforaciones de Pozos Hernández Cervantes S.A. de C.V.**, realizó el Estudio de Caracterización del sitio, el 24 de octubre de 2012, en el suelo del predio en que actualmente se ubica el conjunto Ventanas Coyoacán, en el que, para el caso de metales pesados y en particular para el vanadio, se reportó para un punto (PCM1), que tres muestras rebasaron el límite máximo permisible, establecido por la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, con concentraciones de 102.4 mg/kg, 107.6 mg/kg y 137.6 mg/kg, siendo que el límite establecido por dicha norma es de **78 mg/kg, dada su toxicidad**, por lo cual -de acuerdo a la normatividad ambiental vigente-, debió demostrarse que se realizó la remediación del suelo y -en su caso-, del manto freático, para obtener la liberación del sitio, por parte de la SEMARNAT (DGGIMAR).

6.- De manera inexplicable, la Alcaldía de Coyoacán no ha proporcionado información a los VEVSUC, acerca de la clausura impuesta a Ventanas Coyoacán, el 18 de noviembre de 2021, ni de la sustanciación y el levantamiento de la misma, habiéndoles sido negado reiteradamente, por Ventanas Coyoacán, el acceso a su instalación, para el cumplimiento de su cometido; no obstante, fueron retirados los sellos de clausura, sin dar explicación alguna a los Vecinos y sin mediar medida correctiva perceptible.

7.- El día 26 de mayo de 2022, el laboratorio Intertek-ABC Analytic, acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), por encargo de la empresa **Fuerza y Presión Hidráulica S.A. de C.V.**, contratista de SACMEX, realizó el muestreo y análisis del agua proveniente del pozo de Ventanas Coyoacán, bajo sospecha de estar contaminado con Vana-

dio, dado que se había constatado por la SEDEMA, la existencia de dicha contaminación, en el suelo del predio industrial en que se ubicaba la empresa *Chaparritas El Naranjo*, sin evidencia hasta ahora, de que haya sido remediado, de conformidad con lo que se establece en la normatividad ambiental vigente y en la Resolución Administrativa de la Manifestación de Impacto Ambiental, emitida por la SEDEMA, el 27 de agosto de 2013 (SEDEMA/DGRA/003200/2013, Expediente: DEIAMG-1498/2012), el cual fue consultado y revisado por los VEVSUC y con la posible inexistencia de la documentación probatoria de la liberación del sitio contaminado, emitido por la SEMARNAT.

8.- Se colocaron nuevamente los sellos de clausura a la instalación en comento, por parte de la Alcaldía de Coyoacán en octubre del 2022 y posteriormente fueron retirados; nuevamente, sin brindar a los vecinos, ninguna explicación, sobre medida correctiva alguna, para el inmueble.

9.- El día 16 de junio de 2022, el laboratorio *Intertek-ABC Analytic* dio a conocer los resultados de su análisis, en el cual se establece que existe presencia de Vanadio en el agua “potable”, colectada del pozo, en una concentración de 0.0109 mg/l (ppm), la cual es 10 veces mayor a la referencia internacional utilizada por SACMEX (10-3 mg/l), como límite máximo permisible, de acuerdo a lo comunicado a los VEVSUC, por el personal técnico de SACMEX, a cargo.

10.- En diciembre de 2022 se acordó con SACMEX, que la ruta de intervención a seguir, para resolver el problema del riesgo a la salud, por presunta contaminación con Vanadio, sería la cancelación del pozo contaminado, comprometiéndose a no conectar dicho pozo, bajo ninguna circunstancia, a la red de agua potable de nuestra colonia, así como a la perforación de un pozo de agua libre de contaminación que se conectará a nuestra red de agua potable, para compensar la disminución en el suministro, lo cual, se haría público en junta vecinal en nuestra colonia, así como en redes sociales, medios de comunicación, y que se formalizará por escrito, a través de un programa de intervención, para dar cumplimiento a las condicionantes y medidas de integración urbana impuestas a la Inmobiliaria GP S.A. de C.V. (Dictamen del Estudio de Impacto Urbano, de fecha 29 de noviembre de 2012, SEDUVI/101/4070/2012; DGAU.12/DEIU/047/2012),

vigilando su correcta ejecución, compensación y/o sanción, según sea el caso.

11.- En junio de 2023 se reiteró al Alcalde de Coyoacán, solicitud de respuesta por escrito y que se RESUELVA -en el ámbito de su competencia-, en lo referente a la problemática del caso Ventanas Coyoacán, sin tener a la fecha, respuesta alguna, después de casi 10 años de gestión infructuosa.

12.- En julio de 2023, se realizó la exposición más reciente por los vecinos de Ejido Viejo de Santa Úrsula Coapa, de la problemática del caso Ventanas Coyoacán, a cargo de la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., ante el representante del Secretario de SEDUVI, sin obtener respuesta hasta el día de hoy.

13.- El 8 de agosto de 2023, vecinos de Ejido Viejo de Santa Úrsula Coapa, hicimos del conocimiento de la Titular de la SEMARNAT, María Luisa Albores González, la problemática de la contaminación por Vanadio, en el predio en el que se ubicó la Fábrica *Chaparritas el Naranjo*, en el cual se asienta actualmente el conjunto residencial denominado Ventanas Coyoacán, haciéndole hincapié, en la gravedad del caso y en las presuntas graves omisiones en el saneamiento del sitio y de la contaminación encontrada en el pozo, avalada por los resultados del laboratorio acreditado ante la EMA, ya descrito.

14.- El día 11 de diciembre de 2023 la PAOT emitió una resolución administrativa relacionada al Expediente: PAOT-2022-3402-SOT-910, del caso Ventanas Coyoacán.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (Seduvi) a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria

GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (Sedema) a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (Semovi) a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto de Verificación Administrativa (Invea) a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán.

Sexto. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (Paot) a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán.

Séptimo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán.

Octavo. La Cámara de Diputados exhorta a la Alcaldía de Coyoacán a atender y resolver el asunto relacionado con la Inmobiliaria GP S.A. de C.V., y el desarrollo inmobiliario llamado Ventanas Coyoacán.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 7 de febrero de 2024.

Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA CORRUPCIÓN INMOBILIARIA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ DE LA CDMX, A CARGO DE LA DIPUTADA LIDIA PÉREZ BÁRCENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Lidia Pérez Barcenás, diputada a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. La corrupción heredada de los anteriores gobiernos era el principal problema de la vida pública del país. A su amparo se realizaron grandes negocios y se amasaron enormes fortunas, de los que se beneficiaron altos funcionarios públicos. Con las privatizaciones fraudulentas de empresas paraestatales y sectores de la economía, la condonación de impuestos a contribuyentes acaudalados, el uso patrimonial de los recursos del Estado, la manipulación del presupuesto de egresos y los “moches”, la corrupción sistémica inundó todos los órdenes de gobierno.

La Cuarta Transformación se fijó como propósito erradicar esta lacra y dignificar la función pública. Por este proyecto de cambios profundos votaron millones de mexicanas y mexicanos en la elección federal de 2018 y en las elecciones locales que desde esa fecha se han realizado. El avance de los cambios no se ha detenido.

En el caso de la Ciudad de México, en palabras de la doctora Claudia Sheinbaum, ex jefa de gobierno, hace casi seis años pasamos de la corrupción a la honestidad, de los privilegios a los derechos, de la frivolidad al mandar obedeciendo, de la entrega de la ciudad a los intereses de unos cuantos al rescate de la ciudad para el interés de las mayorías, de la exclusión a la inclusión, de la discriminación a la igualdad, de la represión a la libertad. El neoliberalismo y la corrupción de las cúpulas quedó atrás. En estos años se ahorraron cerca de 100 mil millones de pesos gracias a la eliminación de los privilegios de los altos funcionarios y a que se ha erradicado la corrupción de las altas esferas de poder.¹ Recursos que han sido destinados, prioritariamente, a programas sociales para los capitalinos.

Parte de esa corrupción se encontraba en el sector inmobiliario de la Ciudad de México.

Segunda. Como lo hemos expuesto a lo largo de la LXV Legislatura, el crecimiento del sector inmobiliario en la Ciudad de México ha presentado un especial dinamismo en la última década, sin embargo, ha contado con un enorme componente de corrupción e irregularidades, especialmente en el periodo comprendido entre 2012 - 2021 concentrándose primordialmente en alcaldías como Benito Juárez y Miguel Hidalgo.

Con la finalidad de incentivar la construcción de viviendas de interés social, sustentables y que garantizará el rescate y mejoramiento del Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad de México, el 10 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Norma para incentivar la producción de vivienda sustentable”, de interés social y popular”, también conocida como la “Norma 26”.²

La Norma 26, otorgaba facilidades administrativas e incentivos a los constructores de vivienda cuyo precio final de venta se encontrara entre 20 hasta 30 veces el salario mínimo anualizado (VSMA). El principal estímulo que recibían las empresas constructoras era la posibilidad de agregar un mayor número de viviendas y niveles en sus desarrollos.

Pese a que el objetivo de la Norma 26 era la creación de vivienda popular destinada a la población con menores ingresos de la Ciudad, el ordenamiento jurídico fue objeto de abuso por parte de múltiples constructores quienes bajo el amparo de aquella, en colusión con autoridades, construyeron departamentos con precios muy por encima de lo permitido.

Las múltiples violaciones a la legislación y los reglamentos en materia de construcciones dentro de la demarcación Benito Juárez fueron objeto de diversos señalamientos de corrupción a cargo de funcionarios públicos, denunciados por vecinos y distintos trabajos periodísticos, entre otros, por el abuso en el uso de la Norma 26.³

En febrero de 2014, durante la gestión del entonces Jefe Delegacional en Benito Juárez, el panista, Jorge Romero Herrera, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT), emitió la recomendación 02/2014 en contra de la demarcación por violaciones

en materia de construcción en distintos inmuebles ubicados dentro de sus límites territoriales⁴. El ex edil, y actual coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, ha sido señalado por otras irregularidades para beneficio propio que más adelante recogeremos.

Tercera. En un hecho conocido, la tarde del 19 de septiembre de 2017 un sismo de magnitud 7.1⁵ fue registrado en la Ciudad de México. Fenómeno que de acuerdo con información oficial proporcionada por el Gobierno de México, provocó la muerte de 228 personas solo en la Ciudad de México, destacando de forma lamentable como las demarcaciones con mayor número de víctimas mortales las alcaldías Cuauhtémoc con 102 y Benito Juárez con 43 decesos, es decir 44.7% y 18.9% respectivamente.⁶

El sismo provocó el colapso de 44 inmuebles de los cuales, nuevamente, la demarcación con mayor número de derrumbes fue Benito Juárez con 14.⁷ Cifra que sumada a los edificios que no cayeron, pero que fueron desalojados ante el riesgo en sus estructuras sumaron 35, de los cuales, 17 fueron construidos dentro de los previos 10 años al sismo, es decir 1 de cada 4 inmuebles fue construido con el aval y la supervisión de las autoridades de la delegacionales entre 2007 y 2017.⁸

A mayor abundamiento, a continuación, se enlista el nombre de los titulares de la demarcación Benito Juárez a lo largo de los últimos 18 años.⁹

Nombre	Periodo	Partido Político
German de la Garza Estrada	2006 - 2009	Partido Acción Nacional (PAN)
Mario Palacios Acosta	2009 - 2012	Partido Acción Nacional (PAN)
Jorge Romero Herrera	2012 - 2015	Partido Acción Nacional (PAN)
Christian Damián Von Roehrich De La Isla	2015 - 2018	Partido Acción Nacional (PAN)
Santiago Taboada Cortina	2018 - 2021	Partido Acción Nacional (PAN)
Santiago Taboada Cortina	2021 - 2024	Partido Acción Nacional (PAN)

Cuarta. El 30 de julio de 2022, el vocero de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), a través de una conferencia de prensa, informó a la opinión pública diversas acciones emprendidas por ese órgano ministerial en relación al denominado “Cartel Inmobiliario”, quienes presuntamente, bajo el amparo de cargos públicos crearon una red de otorgamiento de permisos y colusiones fuera de la ley para la construcción de departamentos.¹⁰

Entre otras acciones, la Policía de Investigación llevó a cabo la detención, en cumplimiento de una orden de aprehensión, de Luis Vizcaíno Carmona, quien entre 2009 y 2016 se desempeñó como Director General de Jurídico y de Gobierno de la alcaldía Benito Juárez.

La Fiscalía, a través de su vocero, aceptó contar con indicios de que el señalado aprovechó su posición como alto funcionario de la Alcaldía Benito Juárez para llevar a cabo extorsiones y supuestos intercambios de favores en beneficio de constructoras, obteniendo así lucros económicos para sí mismo y para sus superiores jerárquicos, con los cuales se habría incrementado de forma considerable su patrimonio, no correspondiendo los montos a sus ingresos obtenidos como servidor público.¹¹

El 4 de agosto de 2022, un juez de control adscrito al Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la Ciudad de México, decidió vincular a proceso a Luis Vizcaíno Carmona, por el delito de enriquecimiento ilícito, toda vez que la FGJCDMX aportó en la carpeta de investigación los elementos necesarios a la autoridad judicial, concediendo además la medida cautelar denominada “prisión preventiva justificada” en contra del imputado y concediendo un periodo de 3 meses para la realización de la investigación complementaria.¹²

Quinta. Con relación a los señalamientos a los integrantes del denominado “Cartel Inmobiliario”, entre otros de Luis Vizcaíno Carmona, ex Director Jurídico y de Gobierno y Nicias René Aridjis Vázquez ex Director de Obras y Desarrollo Urbano de Gobierno, el 1o de agosto de 2022 Ulises Lara López, vocero de la FGJCDMX, dio a conocer la forma de operación del presunto grupo delictivo, el cual permitió a varios funcionarios de la demarcación Benito Juárez incrementar de manera significativa su patrimonio de forma injustificada.

Los hoy señalados de pertenecer a la presunta red de corrupción, de acuerdo con las investigaciones, se coludían o en algunos casos extorsionaban a empresarios inmobiliarios para otorgar licencias y permisos, facilidades en verificaciones, autorizar construir más pisos o viviendas de los permitidos por las normas, así como para utilizar influencias en los procesos de zonificación y modificaciones de usos de suelo, todo ello a cambio de recibir inmuebles o dinero.

Igualmente, de forma ilegal se permitió que fueran derrumbadas edificaciones con valor histórico, tal es el caso del edificio conocido como “La antigua Octava Delegación de Policía”, ubicado entre las calles de Obrero Mundial y Av. Cuauhtémoc, pese a que el IN-BA solicitó por lo menos en dos ocasiones la suspensión de la obra, toda vez que la construcción formaba parte de su catálogo, en enero de 2014 se demolió el inmueble. Posteriormente en ese terreno se construyó un estacionamiento de la plaza comercial “Parque Delta”.¹³

El entonces vocero señaló que de 2017 a 2021, de manera posiblemente irregular se autorizaron más de 1,000 manifestaciones de construcción para obras nuevas en la Alcaldía, lo que motivó diversas investigaciones a cargo de la Fiscalía. Se detalló que en agosto de 2021 se registró una explosión en un inmueble ubicado en la avenida Coyoacán. Dicho edificio recibió las manifestaciones de obra nueva y el dictamen de habitabilidad durante la gestión de Nicias René Aridjis.¹⁴

De acuerdo con las investigaciones, Nicias René Aridjis, quien en 2011 había sido inhabilitado por la Contraloría capitalina por presunto enriquecimiento ilícito, posee un par de departamentos de ese inmueble, “mismos que pudieron haberle sido entregados como contraprestación a cambio de las facilidades que la Alcaldía ofrecía para la construcción de obras nuevas, además de ser propietario de empresas del ramo constructor con desarrollos dentro del territorio de la demarcación, lo que aduciría un claro conflicto de interés”.¹⁵

La autoridad ministerial, establece como hipótesis que el indiciado, ex Director de Obras y Desarrollo Urbano, “posiblemente fue el responsable de la construcción desmedida de inmuebles en la demarcación” toda vez que entre sus facultades se encontraba garantizar que todo proyecto de construcción e infraestructura cumpliera con la normatividad aplicable y dar el visto bueno a las manifestaciones de obra y construcción. Entre otros autorizó un inmueble ubicado en Av. Zapata y que resultó con daños en el sismo de 2017, el edificio colapsó nueve meses después de haber sido inaugurado.¹⁶

La tarde del miércoles 20 de octubre de 2022, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México anunció la detención de Nicias René Aridjis, por pre-

suntamente estar relacionado con el “Cártel Inmobiliario” de Benito Juárez.¹⁷

Sexta. De acuerdo con una investigación periodística dada a conocer en el noticiario “En Punto” conducido por Denisse Maerker, entre 2012 y 2018 Luis Vizcaino Carmona, y Nicias René Aridjis Vázquez, funcionarios de las administraciones panistas encabezadas por Jorge Romero Herrera y Christian Von Roehrich, fundaron una docena de empresas constructoras y comercializadoras inmobiliarias, además adquirieron inmuebles cuyo monto se calcula en los 500 millones de pesos.

De igual forma se señala que en 2015 Nicias René Aridjis Vázquez y sus hermanos fundaron la empresa “Construcciones y Desarrollos Virtuales S.A. de C.V. y tres años después transfirieron la sociedad a Sofia Soraya Von Roehrich De La Isla, hermana del ex Jefe Delegacional de Benito Juárez¹⁸ e implicada en la red de corrupción.

Séptima. El 29 de septiembre del 2022, el vocero de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, expuso que entre las personas llamadas a declarar sobre el caso se encontraban familiares de primera línea de imputados, como cónyuges y hermanos, así como de exdelegados y diversos servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía Benito Juárez, además de accionistas y desarrolladores inmobiliarios, cuyos vínculos posiblemente están encaminados a la comisión de delitos tipificados en el Código Penal para el Distrito Federal como enriquecimiento ilícito y ejercicio indebido del servicio público.¹⁹

Detalló las 40 cuentas bancarias “en las que el personal ministerial de la Fiscalía de Ciudad de México pudo detectar un posible vínculo directo con las personas imputadas y sus empresas, la mayoría de ellas del sector bienes raíces.”²⁰

Octava. El 12 de septiembre de 2022, la en su momento Jefa de Gobierno instruyó instalar una mesa de registro y atención a posibles víctimas de corrupción en desarrollos inmobiliarios operada por el llamado “Cártel Inmobiliario”. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) informó que se contabilizaron al menos 800 departamentos que fueron construidos en la alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México sin cumplir con la normatividad.

De acuerdo con la dependencia del gobierno capitalino, se estima que, entre el 2008 y el 2022, se construyeron 264 pisos excedentes en 130 edificios, derivados de actos ilegales entre desarrolladores y autoridades.

Algunos de los edificios identificados se ubican en Filadelfia 20 y 82, y Nueva York 214 en la colonia Nápoles; Adolfo Prieto 1038 y Tlacoquemecatl 430, en la colonia Del Valle Centro; así como, Ixcateopan 12, en Vértiz Narvarte; los cuales tienen viviendas y hasta tres pisos de más a lo que tenían permitido.

Estos inmuebles habitacionales representan una defraudación de más de 7,142 millones de pesos, según la investigación de Seduvi y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

De acuerdo con fuentes oficiales de la Seduvi, el “modus operandi” se desarrolla de la siguiente manera: esta Secretaría emite un Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo para cada proyecto de vivienda comercial en la Ciudad de México, en el que se establece el número de pisos permitidos.

Sin embargo, en trámites posteriores, las autoridades de la Alcaldía Benito Juárez avalaban la irregularidad de pisos de más mediante la Manifestación de Construcción, el Aviso de Terminación de Obra, la Autorización de Uso y Ocupación, y la Regularización de Construcción.

Las autoridades detallaron que en el periodo del 2008 al 2011, se edificaron cinco inmuebles con 12 pisos excedentes; del 2012 al 2015, 27 edificios con 68 niveles de más; del 2016 al 2018, 58 edificios y 188 niveles extras; y del 2019 al 2022, 40 inmuebles y 66 pisos excedentes.

Juan L. Kaye López, presidente del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Mexicana de Urbanistas, remarcó que no hay que olvidar que los principales afectados de estos actos de corrupción inmobiliaria son los ciudadanos, ya que los edificios que no respetan la normatividad ponen en riesgo su seguridad y patrimonio.²¹

Novena. El 3 de mayo de 2023, diversos medios de comunicación dieron a conocer que el suero del diputado Jorge Romero Herrera estaba siendo investiga-

do por haberse beneficiado de una operación del llamado **Cártel Inmobiliario del PAN**. A continuación, se reproduce íntegra una nota del diario Reforma:

La **simulación financiera** montada por el **ex Alcalde de Benito Juárez, Christian von Roehrich**, habría presuntamente **beneficiado** al suegro del también ex Delegado y actual coordinador del **PAN** en San Lázaro, **Jorge Romero**.

La Fiscalía General de Justicia (**FGJ**) presentó ayer nuevos fragmentos de la declaración de un socio de la firma **City Towers**, identificado como **“Dionisio”**, quien aseguró que Von Roehrich le pidió vender al familiar político de Romero un **departamento** en el desarrollo **Park Grand, de Xoco**, en un **precio por debajo** de su **valor real**.

La petición habría ocurrido en 2020, cuando Von Roehrich ya se desempeñaba como **diputado** en el **Congreso** de la Ciudad, y se habría tratado del último **acto irregular** en el que le pidió participar.

El **empresario** accedió y vendió un departamento a **Antonio “N”** por 3 millones 995 mil pesos, pese a que el costo real era de 6 millones 100 mil pesos.

“El diputado ya, Christian (Von Roehrich) me llamó por teléfono para citarme en un edificio que también nosotros estamos desarrollando, el edificio se llama City Towers Park Grand.

“Y me informó que había una persona que quería comprar un departamento, el señor Antonio (...), quien era suegro del que era diputado en ese momento, Jorge Romero, a quien yo había conocido en diciembre de 2012”, testificó el empresario.

La semana pasada, la Fiscalía ya había adelantado la **investigación** que realiza sobre esta **transacción inmobiliaria**, sin embargo, ayer fue la primera vez que precisó los montos de la compra.

Romero había calificado esta versión como un **montaje** de la Fiscalía y había asegurado que buscaban implicarlo en el **escándalo de corrupción inmobiliaria**. En aquel momento dijo que su suegro compró el departamento a precio de avalúo, además de que accedió a un crédito e hipotecó su casa para adquirirlo.

“(Antonio) adquirió con el fruto de su trabajo y esfuerzo”, había señalado Romero horas después de las revelaciones de la FGJ.

“El teatro montado termina de derrumbarse, dado que el departamento de **mis suegros** ya está debida y formalmente **escriturado** y con todos los **impuestos pagados**”.

“Dionisio” también implicó al actual Alcalde de Benito Juárez, **Santiago Taboada**, en una operación de simulación, en la que la constructora de City Towers llevó a cabo obras de rehabilitación por el 19S, las cuales fueron facturadas y cobradas por empresas cercanas al panista.²²

Por esas mismas fechas, la prensa reprodujo las aseveraciones de Felipe Calderón, ex presidente de México, contra el diputado Jorge Romero Herrera, en su libro “Decisiones Difíciles”, aparecido en mayo de 2020. En el capítulo ‘Ustedes están haciendo trampa’, el exmandatario escribe:

“Madero supo entender esa dinámica perversa y hacerse beneficiario de ella. Pactó con casi todos los que controlaban el padrón electoral interno (‘cadeneros’), entre ellos,...Jorge Romero de la Ciudad de México (exdelegado en la Benito Juárez), famoso por los casos de corrupción que constantemente empresas extorsionadas revelaban. Un amigo suyo, y sobrino mío, me relató que dejó de trabajar con él cuando el propio Romero le confesó que asociaciones de ambulantes y otros le representaban a ‘su grupo’ ganancias de 7 millones de pesos al mes.”²³

Las palabras sobran.

Décima. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México emitió el 8 de diciembre del 2022, una orden de aprehensión contra el diputado y Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso de la Ciudad de México, Christian Von Roehrich, por su probable participación en los delitos de uso ilegal de atribuciones y facultades cometido por un servidor público y asociación delictuosa; fue acusado de cometer actos de corrupción dentro del modus operandi del “Cártel Inmobiliario” en la alcaldía Benito Juárez durante su gestión como alcalde.²⁴

La detención de Von Roehrich se produjo el 20 de abril de 2023 en McAllen, Texas, cuando intentaba ingresar de manera ilegal a los Estados Unidos. Con la detención del ex alcalde la Fiscalía General de Justicia de la CDMX, cumple con su cometido de perseguir el delito. Corresponde al poder judicial definir si los delitos por los que se le acusa, son ciertos. Nosotros confiamos plenamente en el profesionalismo de la Fiscalía.

El 5 de julio de 2023, el entonces vocero de la FGJCDMX, Ulises Lara, expuso en conferencia de prensa lo siguiente:

“En primer lugar, me referiré a las investigaciones sobre la posible red de corrupción en el sector bienes raíces en la alcaldía Benito Juárez, luego de que nuestros ministerios públicos lograron que un ex jefe delegacional de esa demarcación e Ismael Isauro “N”, fueran vinculados a proceso por segunda ocasión, en este caso por su probable participación en el delito de ejercicio ilegal del servicio público.

Durante la continuación de audiencia, una vez que el agente del Ministerio Público de la Coordinación General de Investigación Territorial formuló la imputación respectiva y aportó los datos de prueba con que cuenta, el impartidor de justicia les impuso la medida cautelar de prisión preventiva justificada y fijó el plazo de seis meses para el cierre de la investigación complementaria.

En seguimiento a posibles actos de corrupción en el sector bienes raíces en la alcaldía Benito Juárez, las indagatorias realizadas por la Fiscalía General de Justicia permitieron presentar ante el juez de control al ex jefe delegacional en la citada demarcación, y a Ismael Isauro “N”, quien ocupó varios cargos en dicha alcaldía.

Como se recordará, estas personas ya se encontraban vinculadas a proceso por la posible comisión de otro ilícito, y en días pasados detectives de la Policía de Investigación les cumplimentaron una nueva orden de aprehensión.

A dichos imputados, se les atribuye el posible otorgamiento de permisos ilegales de construcción, así como probables desalojos violentos; además, posiblemente tendrían relación con extorsiones a empresarios, a quienes les fueron solicitados sobornos en efectivo y/o departamentos.

Las indagatorias también permitieron localizar otros contratos irregulares de obras, los cuales podrían arrojar nuevos datos de prueba sobre las posibles actividades ilegales, cometidas por un ex jefe delegacional y otros servidores públicos de primer nivel en Benito Juárez.

En estos posibles actos fuera de la Ley, se encuentran relacionados otros ex servidores públicos, tal es el caso de Nicias “N” y otro más, a quienes fue posible identificar actividades financieras cuando ocuparon cargos públicos y que podrían acreditar el delito de enriquecimiento ilícito.

Día a día robustecemos las investigaciones con relación a posibles actos de corrupción en la alcaldía Benito Juárez con datos sólidos, así como pruebas científicas y contundentes, lo que ha permitido demostrar que no se trata de una persecución política sino de una indagatoria seria y profesional.”²⁵

Décima Primera. El 16 de enero de 2024, el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en suplencia, Dr. Ulises Lara López, presentó el testimonio de un empresario que confirma la red de corrupción imperante en la Alcaldía Benito Juárez durante las administraciones panistas.

Expone el funcionamiento del entramado de corrupción con el cual distintos ex servidores públicos de dicha alcaldía ofrecieron protección a las empresas constructoras para evitar contratiempos durante la construcción de inmuebles, la forma con la que operaron algunos funcionarios para solicitar dinero y el destino de esos recursos monetarios. A quien se le pidió 3 millones 250 mil pesos para concluir sus obras y obtener la autorización de uso y ocupación. Con ello, destapó una “red de protección para empresas constructoras”, operada por funcionarios de Benito Juárez.

El empresario, explicó a través de un video, que de esa cantidad entregó 200 mil pesos al ex director de Jurídico y Gobierno, Luis Vizcaíno, para apoyar la candidatura de Christian von Roehrich.

A inicios de 2017, recordó, recibió un contrato por parte de Vizcaíno, como constructor para desarrollar un edificio en la calle de Cordobanes, el cual, en su momento, le comentó que lo estaba haciendo en asociación con el entonces delegado en partes iguales, quedándose la hermana de éste con uno de los departamentos.

Comentó que, previo a la constitución de una empresa constructora con Vizcaíno y otros amigos, se adquirió un predio en la calle de Holbein, directamente a su nombre, dando un anticipo de tres y medio millones de pesos, y pagando una “protección” de un millón 800 mil pesos.

Mientras, en otros de sus proyectos ubicados en la calle de José María Rico pagó 850 mil pesos; en el de Pitágoras fueron 150 mil y en el de Patricio Sáenz 250 mil pesos.

El titular de la FGJCDMX dijo que es posible confirmar, como se ha señalado en reiteradas ocasiones, que el modus operandi desde 2015, de esta red de ex servidores públicos de la Alcaldía Benito Juárez con decenas de construcciones en la demarcación fue recurrente, durante al menos tres administraciones, para solicitar apoyos económicos y en especie, a modo de protección para que los desarrollos inmobiliarios evitaran sanciones y multas.²⁶

Décima Segunda. Con el caso del llamado “Cártel Inmobiliario”, estamos frente a una trama de corrupción sin precedentes en la Ciudad de México, de enormes implicaciones para la política de combate a la corrupción y de dignificación de la vida pública del país.

La Cámara de Diputados no puede permanecer ajena a los fenómenos de corrupción que se presentan en la capital, asiento de los poderes de la Unión, y está obligada a pronunciarse.

Es nuestro deber, como representantes populares, contribuir al combate a la corrupción de todas las entidades de la República, hasta erradicar un cáncer que daña e indigna a la sociedad. Estamos llamados a terminar con los vestigios del Estado corrupto que nos fue heredado.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este pleno, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, con pleno respeto a su autonomía constitucional, a continuar con su lucha implacable contra la corrupción y a fortalecer el Sistema Anticorrupción de dicha enti-

dad, con objeto de mejorar la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a que continúe haciendo públicas todas las acciones emprendidas para sancionar a los responsables de los hechos de corrupción inmobiliaria en la Alcaldía Benito Juárez.

Notas:

1. Discurso de Claudia Sheinbaum Pardo al dejar la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Monumento a la Revolución, 15 de junio de 2023, <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/palabras-de-la-jefa-de-gobierno-claudia-sheinbaum-pardo-durante-el-encuentro-ciudadano-en-el-monumento-la-revolucion#:~:text=El%20d%C3%ADa%20de%20hoy%20es,encabece%20los%20destinos%20de%20la>
2. https://paot.org.mx/centro/normas/df/pdf/2015/NGO_26_10_08_2010.pdf
3. <https://www.reporteindigo.com/reporte/fantasmas-de-la-corrupcion-inmobiliaria-en-benito-juarez/>
4. https://paot.org.mx/contenidos/paot_docs/pdf/Recomendaciones_01_02_2014.pdf
5. <https://ciencia.unam.mx/leer/652/-que-ocurrio-el-19-de-septiembre-de-2017-en-mexico->
6. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492596/Bollet_n_SEPTIEMBR E_2019.pdf Pág. 23
7. https://paot.org.mx/micrositios/riesgo-sismico/edificios-colapsados-19s_2.html
8. <https://gatopardo.com/reportajes/corrupcion-inmobiliaria-en-la-benito-juarez/>
9. Santiago Taboada solicitó licencia a su cargo y el Congreso de la Ciudad de México se la autorizó el 21 de octubre de 2023. A la fecha es candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por la Coalición PRI-PAN-PRD; en su lugar quedó como encargado del despacho Jaime Isael Mata Salas, Director General de Jurídico y de Gobierno.

10. <https://www.fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2022-721>
11. Ídem.
12. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cartel-inmobiliario-vinculan-proceso-luis-vizcaino-exfuncionario-de-la-cdmx>
13. <https://www.excelsior.com.mx/expresiones/2014/01/11/937724>
14. <https://www.fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2022-727>
15. Ídem
16. Ídem
17. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/10/20/exdirector-de-obras-ligado-al-cartel-inmobiliario-de-la-alcaldia-benito-juarez-abandono-el-reclusorio-norte/>
18. <https://www.youtube.com/watch?v=Zn3XuoJZgkM>
19. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/09/29/exdelegados-de-bj-han-sido-llamados-a-declarar-por-caso-cartel-inmobiliario>
20. Ídem
21. <https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Que-se-sabe-hasta-el-momento-del-Cartel-Inmobiliario-de-la-Benito-Juarez-Fraudes-por-7142-millones-de-pesos-y-800-departamentos-ilegales-20221205-0050.html>
22. Reforma, 3 de mayo de 2023, <https://www.reforma.com/>.
23. Ver Calderón Felipe, Decisiones Difíciles, Debate, México, 2020, p.405.
24. <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/12/08/cartel-inmobiliario-fiscalia-de-cdmx-gira-orden-de-aprehension-vs-christian-von-roehrich/>
25. <https://fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2023-638>.
26. <https://www.fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2024-051>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
7 de febrero de 2024.

Diputada Lidia Pérez Barcenas (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA ASF A PRIORIZAR LAS AUDITORÍAS EN CURSO AL INAI, A CARGO DE LA DIPUTADA LIDIA PÉREZ BÁRCENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Lidia Pérez Barcenas, diputada de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como las demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) encomienda a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizar la fiscalización de la Cuenta Pública, de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal. Para dicha fiscalización, la ASF realiza conforme su Programa Anual de Auditorías, las auditorías e investigaciones pertinentes, y a su vez, se encuentra facultada para realizar las modificaciones al Programa Anual de las auditorías que se requieran.¹

En el marco del Programa para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, la ASF ha efectuado dos modificaciones, siendo la más reciente la publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de noviembre de 2023, respaldada por la fracción I del artículo 17 de la LFRCF. Estas adaptaciones refuerzan el compromiso de la ASF de abordar de manera integral y eficiente la revisión de entidades gubernamentales.²

Dentro de las segundas modificaciones al Programa Anual, se destacan auditorías destinadas a gobiernos de diversas Entidades Federativas, Municipios, Universidades, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Este enfoque de fiscalización aborda una variedad de niveles y sectores gubernamentales, asegurando una revisión exhaustiva del manejo de los recursos públicos.

La inclusión del INAI en el Programa Anual refleja el interés de la ASF en evaluar el desempeño y la gestión de entidades clave para el buen funcionamiento del

Estado mexicano. La transparencia y el acceso a la información son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, y la fiscalización del INAI subraya la importancia de garantizar que este organismo cumpla con sus responsabilidades de manera efectiva y transparente.

Estas modificaciones al Programa Anual de Auditorías demuestran la flexibilidad y capacidad de adaptación de la ASF para abordar situaciones emergentes y prioridades cambiantes en la fiscalización gubernamental. La inclusión de diversas entidades y niveles gubernamentales también resalta la intención de la ASF de garantizar una revisión completa y equitativa del uso de los recursos públicos en todo el país. En última instancia, estas acciones refuerzan el compromiso de la ASF con la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales en México.

Segunda. En el marco de las modificaciones al Programa Anual de Auditorías, el primer apartado destaca la incorporación de 28 nuevas auditorías de Cumplimiento y Cumplimiento Forense, mientras que el segundo apartado señala las modificaciones de 6 auditorías de Cumplimiento Forense ya en proceso. Entre estas últimas, sobresale la auditoría de cumplimiento forense número 197, centrada en la “Gestión Financiera”, con el Instituto Nacional de Transparencia, como entidad fiscalizada.

Cabe precisar que además de dicha auditoría, se tiene en proceso el informe de la auditoría de desempeño con número 196, la cual se titula “Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”.³

Aunque la noticia de la reanudación de la auditoría ha generado descontento en algunos sectores de la oposición, es crucial reconocer la importancia de esta acción. La auditoría forense al INAI es esencial para arrojar luz sobre las prácticas relacionadas con la administración de recursos públicos por parte de las y los Comisionados, y en general de todos los servidores públicos adscritos al Órgano Garante, abarcando un período significativo de al menos una década en el uso de recursos públicos, presuntamente, de manera desmedida y desproporcional a la encomienda de éstos.

Es comprensible que la reacción adversa de algunos sectores políticos haya generado un marcado ruido; sin

embargo, esta respuesta no debe eclipsar la urgente necesidad de llevar a cabo una auditoría forense integral al INAI. Como Órgano Garante de la transparencia, el INAI debe rendir cuentas. Por lo tanto, cualquier indicio de mala gestión de los recursos públicos por parte de este organismo debe ser abordado de manera diligente y transparente.

La fiscalización de la gestión financiera del INAI es una medida necesaria en el marco de la política de austeridad republicana que nos inspira. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales para fortalecer la confianza pública en las instituciones gubernamentales, y la realización de auditorías forenses contribuye significativamente a este propósito. En este contexto, la ASF, como ente fiscalizador, desempeña un papel crucial en el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y la promoción de una gestión responsable de los recursos públicos.

Adicionalmente, las y los ciudadanos tienen el derecho de conocer el destino de los recursos que confían al servicio público, especialmente cuando se trata de un organismo encargado de velar por la transparencia y el acceso a la información. En este contexto, la auditoría forense se convierte en una herramienta esencial para garantizar la integridad de las instituciones y mantener la confianza del público en las mismas.

Las críticas y la resistencia de ciertos sectores pueden interpretarse como un intento de obstruir la labor de fiscalización, pero es necesario recordar que el propósito de la auditoría no es solo señalar irregularidades, sino también identificar áreas de mejora y fortalecer los mecanismos de control interno.

Tercera. Una auditoría forense, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos especializados, constituye un instrumento esencial para la detección y verificación de actos irregulares, fraudes, responsabilidades graves de servidores públicos, además de casos de corrupción. Es fundamental destacar que el propósito central de la actividad auditora es identificar hechos que puedan ser clasificados como responsabilidades administrativas o delitos por las autoridades pertinentes. En el actual proceso de fiscalización de cuentas públicas, se detectan tanto actos y omisiones de naturaleza administrativa como posibles hechos delictivos cometidos por servidores públicos y particulares.

El fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación con mayores facultades, otorgadas por reformas constitucionales y legales, posiciona a este órgano como líder en la fiscalización de recursos públicos en México. La fiscalización adquiere relevancia significativa para informar a la ciudadanía sobre el ejercicio de los recursos públicos, evaluando el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Cuarta. Muchos han sido los casos en los que el Instituto garante de la transparencia ha sido señalado con razón. A pesar de ello una diputada federal del PAN, no dudó en inconformarse por el hecho de reactivar una auditoría al Instituto, poniendo en duda la legitimidad de ésta, argumentando la falta de auditorías en otras instituciones.⁴

Si bien es cierto que, el desempeño de las instituciones es perfectible, no debemos perder de vista que el INAI se encuentra en un momento en el que han salido a la luz pública múltiples casos en los que Comisionadas y Comisionados se han visto involucrados.

Quinta. Considerando la reciente divulgación de noticias y solicitudes de acceso a la información que evidencian el presunto uso indebido de recursos públicos por parte del ex Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, quien también ocupaba el cargo de secretario técnico del Sistema Nacional de Transparencia, alcanzando la cifra de \$20,411.00, en el centro nocturno “Curazao”, clausurado por delitos de trata de personas, se subraya la urgente necesidad de adoptar medidas concretas. Estas acciones deben enfocarse en prevenir, combatir, mitigar y erradicar posibles actos que puedan desembocar en hechos de corrupción, destacando la urgencia de iniciar y/o concluir auditorías integrales por parte de la Auditoría Superior de la Federación al INAI.

La ASF, como órgano fiscalizador, posee la facultad y responsabilidad de realizar auditorías necesarias para detectar y documentar irregularidades en el uso de recursos públicos. La magnitud de las acusaciones y la conexión con una posible falta administrativa refuerzan la importancia de que la ASF ejerza su mandato de manera exhaustiva. La realización de las auditorías al INAI se justifica no solo por la necesidad de esclarecer los hechos mencionados, sino también por la importancia de garantizar la integridad de las institucio-

nes públicas, el correcto uso de los recursos y la transparencia en el ejercicio de la función pública.

La actuación pronta y diligente de la ASF contribuye además a restaurar la confianza en las instituciones gubernamentales y a enviar un mensaje claro de que las irregularidades en el uso de recursos públicos no serán toleradas. Asimismo, esto puede permitir identificar posibles deficiencias en los controles internos y los procedimientos del INAI, proponiendo mejoras para prevenir futuros comportamientos.

Finalmente, ante la gravedad de los hechos y en aras de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, se insta a la ASF a que además de ejercer su facultad de realizar auditorías a las instituciones públicas como lo es al Instituto Nacional de Transparencia, se realice de manera prioritaria, derivado de los recientes acontecimientos en torno a dicho Instituto, ello con el fin de esclarecer los acontecimientos, detectar posibles irregularidades, emitir las medidas cautelares pertinentes y contribuir a la mejora continua de las prácticas institucionales.

Por lo antes expuesto y de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio, presento la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Auditoría Superior de la Federación a otorgar prioridad y, bajo el principio de máxima publicidad, difundir de manera expedita los resultados de las auditorías de cumplimiento y forense que se encuentran en curso al INAI, ello para fortalecer la transparencia y verificar el uso adecuado de los recursos públicos e integridad institucional.

Notas:

1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Artículos 6; 17, fracc. I, párrafo 2; y 17. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

2. MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708065&fecha=09/11/2023#gsc.tab=0

3. <http://www.asfdatos.gob.mx/>

4. ¿Venganza oficialista contra el INAI?
https://twitter.com/Juan_OrtizMX/status/1724187380242956478

Palacio Legislativo de San Lázaro,
7 de febrero de 2024.

Diputada Lidia Pérez Barcenas (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAI A VELAR POR LA MÁXIMA PUBLICIDAD EN USO Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS PÚBLICOS, A CARGO DE LA DIPUTADA LIDIA PÉREZ BÁRCENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Lidia Pérez Barcenas, diputada de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como las demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. En meses recientes se dieron a conocer diversas notas periodísticas en las que se señala que en el año 2014 el ex Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford realizó más de 94 cargos para servicios personales, con la tarjeta corporativa American Express que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) les proporciona a diversos servidores públicos del Instituto, entre los que destacan sus Comisionadas y Comisionados.^{1, 2}



Dentro de dichos cargos personales, sobresale que tres de ellos corresponden al centro nocturno actualmente clausurado por delitos de trata de personas y prostitución, llamado “Curazao”. Dichos cargos fueron realizados en la madrugada de los días 22 y 23 de agosto de 2014, mismos que ascienden a \$20,411.00, los cuales, de acuerdo con manifestaciones del mismo Órgano Garante, fueron reintegrados en su totalidad por el ex Comisionado.

Esta información se deriva del derecho de acceso a la información, mediante los recursos de revisión RDA 1109/2016³ y RRA 0634/2016⁴, derivados de la inconformidad a la respuesta de dos solicitudes de acceso a la información, e interpuestos en contra del mismo Instituto de la Transparencia, durante los meses de enero y junio de 2016, respectivamente, siendo el primero tomado como referencia y fundamento para la resolución del segundo.

Vale la pena precisar el sentido de ambas solicitudes para entender el contexto del problema que se presenta en este documento:

Solicitud de acceso a la información con folio 0673800004116:

“1. VERSION PÚBLICA DE TODOS LOS ESTADOS DE CUENTA DE MAYO DE 2014 A LA FECHA DE LA TARJETA CORPORATIVA AMERICAN EXPRESS ASIGNADA AL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORS 2. VERSIÓN PÚBLICA DE LOS PAGOS REALIZADOS POR EL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD A LAS CUENTAS BANCARIAS DE INAI DONDE REPONGA LOS GASTOS PERSONALES REALIZADOS CON LA TARJETA AMERICAN EX-

PRESS CORPORATIVA QUE LE FUE ASIGNADA. 3. LAS RAZONES O JUSTIFICACIONES DEL PLENO DEL “INAI” PARA QUE UN COMISIONADO PUEDA UTILIZAR PARA GASTOS PERSONALES LA TARJETA CORPORATIVA AMERICAN EXPRESS. 4. LAS RAZONES, FUNDAMENTOS O JUSTIFICACION DEL PLENO DEL “INAI” PARA QUE SE HAYAN UTILIZADO RECURSOS PÚBLICOS PARA PAGAR LOS GASTOS PERSONALES DEL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD QUE REALIZO CON LA TARJETA AMERICAN EXPRESS 5. FECHAS, OFICIOS O RECIBOS CON LOS QUE EL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD REPUSO AL “INAI” LOS RECURSOS PUBLICOS UTILIZADOS PARA PAGAR SUS GASTOS PERSONALES CON LA TARJETA AMERICAN EXPRESS CORPORATIVA 6. COPIA DE LA DENUNCIA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR LA UTILIZACION DE RECURSOS PUBLICOS PARA PAGAR LOS GASTOS PERSONALES REALIZADOS POR EL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD CON LA TARJETA CORPORATIVA AMERICAN EXPRESS, 7. COPIA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR DANIEL NAVARRO RAMIREZ EN DONDE EXHIBE LOS PAGOS O DEPOSITOS REALIZADOS POR EL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD PARA REPONER LOS RECURSOS PUBLICOS UTILIZADOS PARA PAGAR LOS GASTOS PERSONALES CARGADOS A LA TARJETA AMERICAN EXPRESS CORPORATIVA. 8. ¿POR QUE EL PLENO DEL “INAI” OCULTO QUE SE EJERCIERON RECURSOS PÚBLICOS PARA PAGAR LOS GASTOS PERSONALES DEL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD POR MAS DE UN AÑO? 9. ¿FUE EL BONO DE RIESGO A PROBADO POR EL PLENO DEL “INAI” EN DICIEMBRE DE 2015 PARA RECUPERAR LOS GASTOS PUBLICOS UTILIZADOS PARA PAGAR LOS GASTOS PERSONALES REALIZADOS POR EL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD CON LA TARJETA AMERICAN EXPRESS CORPORATIVA” (sic)⁵

Solicitud de acceso a la información con folio 0673800117516:

“SE SOLICITA LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA TARJETA EMPRESARIAL (AMERICAN EX-

PRESS) DE TODOS LOS COMISIONADOS Y COMISIONADAS DESDE JUNIO 2014 A LA FECHA DE LA SOLICITUD. TODOS LOS CASOS EN LOS QUE LOS COMISIONADOS Y COMISIONADAS HAYAN REEMBOLSADO GASTOS PERSONALES EN EL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO. LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS COSTOS DEL CELULAR DE LOS COMISIONADOS, COMISIONADAS Y SECRETARIOS DE ACCESO, GENERAL Y DATOS PERSONALES. DOCUMENTO QUE CONSIGNA EL TECHO QUE TIENEN PERMITIDO, LOS ESTADOS DE CUENTA Y LOS REEMBOLSOS HECHOS DE JUNIO 2014 A LA FECHA DE LA SOLICITUD.” (sic)

Cabe destacar que existe una tercera solicitud de acceso a la información con folio 0673800120216, en la que se precisa lo siguiente:

“Solicito se me proporcione a través de esta plataforma o se me indique un enlace de acceso de la resolución del recurso de revisión con clave RDA-1109/16, referente al manejo discrecional de una tarjeta para gastos oficiales para utilizarla en gastos personales, por parte del comisionado Oscar Guerra Ford. El comisionado fue encubierto en esta resolución por su colega comisionada Patricia Kurczyn, como se desprende de nota periodística de La Jornada y columna en El Financiero. Requiero la información para conocer cómo la actual “generación” de comisionados del INAI (antes IFAI) recurre a la manipulación y la mentira, cuando se considera que sus intereses e imagen están en peligro, tal como lo constaté con la anterior “generación” de comisionados, con individuos como María Marván y Jacqueline Peschard.” (sic)

Tal como se precisa en la solicitud citada, la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos fue en su momento la encargada de resolver ambas inconformidades, quien en el primer caso sometió ante el pleno del INAI ordenar al mismo Instituto modificar la respuesta a dichas solicitudes y en el segundo caso, confirmar la respuesta emitida por el Órgano Garante. A continuación, se proporcionan los resolutivos de ambos documentos:



María Patricia Kuczyński Villatoro
Comisionada Ejecutiva
Recurso de Revisión
Expediente: RDA-1156/16
Sigue diligente Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Fecha: 06/2020/04/16

En virtud de lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

RESUELVE
PRIMERO. Modificar la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los términos expresados en los considerandos CUARTO y QUINTO de la presente resolución, y conforme a lo establecido en los artículos 52, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Instar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que, en un plazo no mayor de diez días hábiles, compare a sede del Poder Judicial de la Federación, compare con el expediente en la presente resolución a fin de exhibir las acciones emprendidas para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 91 de su Reglamento, aplicándose de manera subsidiaria el procedimiento establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO. Notificar la presente resolución al recurrente en la dirección señalada para tales efectos y por el Secretario de Comunicación del Comité de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 166, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. Instar a la Coordinación Técnica del Poder Judicial de la Federación, para que, a través de la Dirección General de Cultura y Artes, y en cumplimiento de sus funciones, verifique que el expediente compare con el expediente en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 37, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO. Hacer del conocimiento del hoy recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer ante el Poder Judicial de la Federación, un amparo en materia de acceso al primer párrafo del artículo 59 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



María Patricia Kuczyński Villatoro
Comisionada Ejecutiva
Recurso de Revisión de Acceso
Expediente: RDA-0204/16
Sigue diligente Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Fecha: 06/2020/11/16

En este caso, y de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se resolvió con el artículo 162, fracción IV de la Ley en cita, resulta procedente dar vista a la Contraloría del sujeto obligado, a fin de que compare ante el Poder Judicial de la Federación.

En virtud de lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

RESUELVE
PRIMERO. Confirmar la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos expresados en los considerandos CUARTO y QUINTO de la presente resolución, y conforme a lo establecido en los artículos 161 y 162, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 161 y 165, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da vista a la Contraloría del sujeto obligado en los términos expresados en el considerando CUARTO de la presente resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución al recurrente en la dirección señalada para tales efectos y por el Secretario de Comunicación del Comité de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 166, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Hacer del conocimiento del hoy recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer ante el Poder Judicial de la Federación, un amparo en materia de acceso al primer párrafo del artículo 59 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al ser notificado por el recurrente el Pleno del Comité de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Anaquel Puentes de la Mesa Formadora Asesor Académico, Asesor Carlos Guadalupe, César Navarro Guerra

tes en ese año, mismos que a la fecha no se encuentran disponibles públicamente en el histórico de normatividad del INAI⁷, y que establecían que “[...]El servidor público comisionado reintegrará dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de la comisión oficial los importes no erogados o de aquellos comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales y/o administrativos, mediante depósito que efectuará directamente a la cuenta pagadora del Instituto, debiendo entregar a la Dirección General de Administración el original del comprobante del depósito o transferencia bancaria. Para el caso de los comisionados que tienen asignada la tarjeta corporativa[...]”.

De la lectura de dicho fundamento, se desprende que los gastos sufragados con los plásticos se debían realizar en caso de comisión oficial, razón por la cual, el cargo realizado por Guerra Ford claramente no se encontraba dentro del supuesto de comisión oficial, por lo que dejando a un lado el hecho de la clasificación de la información de manera arbitraria, se puede presumir que éste actuó de forma contraria a los principios y valores que lo rigen como servidor público, además de faltar a la ley.

Segunda. A pesar de que en aquel entonces el Pleno del INAI analizó de forma exhaustiva los documentos, según se relata en los recursos de revisión ya mencionados, las instancias competentes no solo no separaron del cargo a Óscar Mauricio Guerra Ford, o bien, notificó a su Órgano Interno de Control con la finalidad de realizar las acciones pertinentes, sino que lo cobijaron y archivaron ese caso, sin tomar en consideración que en el propio Código de Ética del Instituto se establece en la fracción XIII del Anexo “Reglas de Integridad” que el utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines diferentes a los asignados vulnera dichas reglas. Además de que las y los ex Comisionados que votaron las resoluciones propuestas no aplicaron su propio Código de Ética, evitando apearse a la fracción V del artículo 14 de este, mismo que señala que el personal debe denunciar los hechos que representen una infracción a dicho Código.

En concordancia con lo anterior, es de suma relevancia precisar que las y los servidores públicos debemos apearnos estrictamente a las normas que rigen nuestro desempeño, atendiendo lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual señala las responsabilidades administrativas de los ser-

A pesar de que no se cuenta con acceso integral a ambas respuestas a las solicitudes, proporcionadas por el Instituto, dado que, tras una búsqueda exhaustiva en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el portal de transparencia del Instituto, no se lograron identificar las mismas, sin dejar de mencionar que en uno de los casos solo se encuentra disponible para descarga un archivo comprimido vacío,⁶ ambas resoluciones de los recursos de revisión contienen extractos de las respuestas y consideraciones para emitir sus resoluciones. Sin embargo, en ambas situaciones, los cargos realizados en las tarjetas American Express y eventualmente reintegrados por los comisionados, fue clasificada diversa información como confidencial, dado que la misma contiene datos personales que darían cuenta del patrimonio y capacidad económica de las y los servidores públicos incluidos en la presente solicitud, clasificación aprobada por el Comité de Transparencia del INAI, en su Sesión Extraordinaria 3/2016, de 7 de julio de 2016, en el procedimiento 41/2016.

Como se puede apreciar en el contenido de una de las solicitudes, adicional a los estados de cuenta del ahora ex secretario técnico del Sistema Nacional Anticorrupción, también se requiere que se entregue la justificación de estos cargos para servicios personales, la copia de la denuncia ante su OIC, entre otras.

Respecto a la justificación para el uso de las tarjetas corporativas, la ponencia refirió que la facultad para el uso de las mismas se fundamentaba con el Acuerdo ACT-PUB/02/02/09/2015.06 que aprobó los lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, vigen-

vidores públicos, nuestras obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que podamos incurrir, como por ejemplo, el peculado y el uso indebido del dinero público, señalados como falta administrativa grave en el artículo 53 de dicha legislación.

Tercera. El actuar de los servidores públicos del INAI debe ser en estricto apego a las normas que los rigen.

Además de ello, cuenta con principios rectores claramente establecidos en el Artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los que se destacan:

Profesionalismo: Los Servidores Públicos que laboren en los Organismos garantes deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada, y

Transparencia: Obligación de los Organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Es por lo anterior que resulta totalmente inaceptable e indignante que el Instituto encargado de velar por la transparencia y la rendición de cuentas permita que esta clase de sucesos se ejecuten, se oculten y además queden impunes.

Por otro lado, los principios en materia de transparencia señalan que en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, y que ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, situación que no aconteció durante el proceso de resolución de las inconformidades señaladas en párrafos anteriores.

Cuarta. Finalmente, se enfatiza que, como todos los servidores públicos, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley

General de Responsabilidades Administrativas. El cual tiene entre otras atribuciones, la de verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados; promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías; e investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto.

En este sentido, es crucial que las instituciones reconozcan la necesidad de implementar medidas preventivas y correctivas. Esto aseguraría que los servidores públicos utilicen los recursos asignados de manera responsable, eficaz y ética. Es importante destacar que no basta con que renuncien a sus cargos en caso de persistir en prácticas indebidas. Debe existir la certeza de que se informará y seguirá de cerca las investigaciones realizadas por los órganos internos de control. Esto no solo garantiza el cumplimiento de las normas, sino que también contribuye a restaurar la confianza en las instituciones, un logro fundamental durante la actual administración federal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al INAI a que restablezca y ponga a disposición de la ciudadanía, bajo el principio de máxima publicidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de su portal de transparencia, toda la información de las solicitudes de acceso a la información, así como los lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al INAI a que valore de manera imparcial desclasificar información relativa a los gastos que las y los Comisionados han realizado, toda vez que es información de interés público.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al INAI para que dé

seguimiento puntual a la investigación y eventual emisión de las medidas que correspondan a los servidores públicos que, en su caso, hayan infringido las leyes.

Notas:

1. <https://contralinea.com.mx/interno/semana/inai-oculto-gastos-de-guerra-ford-en-table-dance-dedicado-a-prostitucion/>

2. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tras-el-escandalo-por-uso-de-tarjeta-corporativa-en-table-dance-oscar-guerra-ford-re-nuncia-a-su-cargo-en-el-inai/?utm_source=web

3. RDA 1109/2016
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2016/&a=RDA%201109.pdf>

4. RRA 0364/2016
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%20634.pdf>

5. Se precisa que no existen indicios de la solicitud en la PNT, por lo que el contenido de la misma se obtuvo de la resolución al RDA 1109/2016.

6. <https://servicios.plataformadetransparencia.org.mx/inai3/rest/organoGarante/administracionControlDescarga/descargarAdjuntos-PorSolicitud/A87ABB83DD092DE0>

7. Marco Normativo https://home.inai.org.mx/?page_id=1870

Palacio Legislativo de San Lázaro,
7 de febrero de 2024.

Diputada Lidia Pérez Barcenas (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA A CONSIDERAR EMITIR UN BILLETE CONMEMORATIVO DE LOTERÍA POR LA INCORPORACIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO, POR VOLUNTAD LIBRE Y SOBERANA DE SU PUEBLO, A CARGO DEL DIPUTADO ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Ismael Brito Mazariegos, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena ante la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Primero. A partir del triunfo de la independencia nacional, en 1821, México debió definir sus límites, en un territorio que le permitiría organizarse como nación; lo mismo sucedió con aquellas regiones de Centro y Suramérica tras sus propias victorias insurgentes.

En este sentido, la antigua capitanía de Guatemala conformó las Provincias Unidas de Centroamérica, pero, de ellas, Chiapas buscó integrarse al México independiente desde, la proclamación del Plan de Iguala.¹ Así, el 28 de agosto de 1821, se declaró la independencia de Chiapas y su adhesión al Plan de Iguala. Este hecho quedó formalizado el 16 de enero de 1822, mediante decreto firmado por Agustín de Iturbide,² el cual establecía:

“1822 Decreto por el que se incorpora Chiapas al Imperio Mexicano. Enero 16 de 1822.”

“La regencia del imperio mejicano, gobernadora interina por falta de Emperador á todos los que las presenten vieren y entendieren, sabed: Que el presbítero Dn. Pedro Solórzano, individuo de la diputación provincial de la provincia de Chiapas, en nombre y legítima representación de dicha provincia, como acreditan los poderes é instrucciones que presentó por el Ministerio de Relaciones interiores y exteriores, ha solicitado que la nominada provincia que antes de ahora pertenecía á Guatemala quede

separada perpetuamente del gobierno de este reino y admitida en el número de las que componen el imperio mejicano y proclamado su independencia de la monarquía española bajo el plan de Iguala y tratado de Córdoba; y respecto á que la junta soberana provisional en sesión de 12 del último Noviembre otorgó la misma solicitud instaurada entonces por varias autoridades de la repetida provincia, se declara ésta incorporada para siempre en el imperio, en cuya virtud gozará de los derechos y prerrogativas que correspondan á las demás provincias mejicanas, será gobernada por las mismas leyes y protegida con todos los auxilios que necesitare para su seguridad y conservación. Y esta declaración se trasladará á los ministerios de Estado y se hará saber el mencionado presbítero, dándole los testimonios fehacientes que pida para su satisfacción y las de sus comitentes.— Dado en el palacio imperial de México, á 16 de Enero de 1822, segundo de la Independencia.— Agustín de Iturbide, presidente.— Manuel de la Bárcena.— José Isidro Yáñez.— Manuel Vazquez de Leon.— Antonio, obispo de la Puebla.— José Manuel de Herrera.

Al año siguiente, la abdicación de Iturbide provocó que los chiapanecos se dividieran y de nuevo surgió la cuestión de la anexión o separación.

El 26 de octubre de 1823, se proclamó el Plan de Chiapas Libre, el cual declaraba a la provincia “en entera libertad para constituirse libremente en la forma que creyera conveniente”.³

El 22 de marzo de 1824 se convocó a un plebiscito en Chiapas, para qué, a través de un ejercicio democrático, e innovador para su momento histórico, sus habitantes pudieran expresar libremente su voluntad acerca de cómo debía permanecer Chiapas: si independiente, anexada a Guatemala o incorporada a México.

El 12 de septiembre de 1824, en aquel entonces Chiapas tenía 172,953 (ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres) habitantes y 104 pueblos, de los cuales votaron **96,829 (noventa y seis mil ochocientos veintinueve) personas, a favor de anexarse a México**, equivalentes al 56 % por ciento; **60,400 (sesenta mil cuatrocientos) chiapanecos**, votaron por unirse a Guatemala, es decir el 35% por ciento; y **sólo**

15,724 (quince mil setecientos veinticuatro) habitantes o 9% por ciento, sufragaron por mantenerse como nación libre y soberana.

Por ello, el **14 de septiembre de 1824, los habitantes de Chiapas formalizaron ante el Congreso mexicano su disposición y deseo de incorporarse al México independiente, como estado federal más.**

Su calidad como Estado de la república mexicana fue confirmada en las distintas constituciones posteriores:

En la Constitución de 1824,⁴ en su título II, referido a la “*forma de gobierno de la nación, de sus partes integrantes y división de su poder supremo*”, en su artículo 5 a la letra señalaba:

“Artículo 5. Las partes de esta federación son los Estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oajaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas; el territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fe de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.”

Así mismo, la Constitución de 1857⁵, en su título segundo, sección I, “de la soberanía nacional y de la forma de gobierno” que en su artículo 43 señalaba:

“Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son: los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México Michoacán, Nuevo León y Coahuila, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Territorio de la Baja California.”

Igualmente, la actual Constitución vigente en el país, promulgada el 5 de Febrero de 1917,⁶ en su artículo 43, a la letra, establece:

“Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja Cali-

fornia, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.”

Segundo. A partir de la adhesión de Chiapas a la República Mexicana, las aportaciones de recursos humanos, materiales, energéticas, historia, cultura, identidad, y en todos los ámbitos que quehacer social para la conformación del México actual son enormes e invaluable.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Chiapas tiene una extensión de 73,311.0 km² lo que representa 3.7 % de la superficie del territorio nacional, y **en 2020 tenía 5,543,828 (cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho)** habitantes, de los cuales 2,837,881 (dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y uno) eran mujeres, y 2,705,947 (dos millones setecientos cinco mil novecientos cuarenta y siete) eran hombres,*****[7] por lo que ocupa el lugar 8 a nivel nacional por su número de habitantes.

La aportación al Producto Interno Bruto Nacional en 2020 fue 1.5 %, y el sector de la economía que más aporta al PIB estatal es el comercio.

Con 81 cuencas hidrográficas, Chiapas aporta el 30 por ciento de agua dulce del país a lo que se suma una gigantesca reserva de agua subterránea.⁸

Chiapas se encuentra entre los estados con mayor diversidad lingüística del país; en Chiapas **un tercio de su población se identifica o habla un idioma originario, en contraste con el resto del país donde** la relación promedio de persona hablante del español vs hablante de un idioma nacional originario en México es solo de un 10%.⁹

De las 69 lenguas nacionales que se hablan en México (68 indígenas y el español),¹⁰ en Chiapas se hablan doce, que son: 1) Ch'ol; 2) Chuj; 3) Jakalteco; 4) Lacandón; 5) Mam; 6) Q'anjob'al; 7) Qato'k; 8) Teko; 9) Tojolabal; 10) Tseltal; 11) Tsotsil; y 12) Zoque.¹¹

En materia de biodiversidad y el grado de endemismos es tan alto que Chiapas, después de Oaxaca, figura como el estado con mayor grado de biodiversidad, siendo un estado no solo mega biodiverso.¹²

En el ámbito cultural existen muy diversas manifestaciones culturales que caracterizan a Chiapas y que forman parte del patrimonio de todos los mexicanos como la Danza de los Parachicos, la cual que se encuentra inscrita en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la marimba, la fabricación de máscaras, la creación de textiles de telar de cintura, tejidos y bordados.¹³

Entre los grandes poetas y escritores Chiapanecos del siglo XX, que han nutrido y enriquecido la cultura mexicana, podemos mencionar, entre otros a Santiago Serrano Ruiz, Armando Duvalier, José Falconi Castellanos, Rosario Castellanos Figueroa, Jaime Sabines Gutiérrez, Enoch Cancino Casahonda (1928-2010) y Juan Bañuelos Chanona, Óscar Oliva Ruiz y Eraclio Zepeda.

Tercero. La incorporación de Chiapas a México represento un profundo cambio en la conformación de México y el destino del Estado. Esta incorporación decidida en aquel 1824 mediante un plebiscito, debe verse como un acto de libertad. En aquel entonces, el pueblo chiapaneco se transformó en un pueblo soberano.

La soberanía de los Estados denota el derecho legal inalienable, exclusivo y supremo de ejercer poder dentro del área de su poder. El poder del pueblo chiapaneco transfirió su ejercicio a un ámbito nacional mayor y de enormes alcances.

Un Estado, como una persona moral, debe tener el derecho y la autoridad para actuar. La soberanía es exactamente este derecho legal y autoridad. Si un Estado no tuviera soberanía, éste no tendría fundamentos legales para el ejercicio de sus poderes.

En este sentido, a partir del momento de la federalización de Chiapas en 1824, el 14 de septiembre de cada año, en Chiapas se festeja su incorporación a México. Así está señalado en el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chia-

pas,*****[14] mismo que a la letra establece:

“Artículo 1. El Estado de Chiapas es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 14 de septiembre de 1824, por voluntad del pueblo chiapaneco, expresada por votación libre y directa.

Chiapas es un Estado Democrático de Derecho de composición pluricultural que reconoce los sistemas normativos internos de sus pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está comprometido con la protección de su biodiversidad.”

Por las consideraciones y fundamentos arriba expresados, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública para que, en el ámbito de sus competencias considere emitir de un billete conmemorativo de lotería por la incorporación de Chiapas a México, por voluntad libre y soberana de su pueblo.

Notas:

1. CNDH. Incorporación de Chiapas al Pacto Federal. <https://www.cndh.org.mx/noticia/incorporacion-de-chiapas-al-pacto-federal>
2. Memoria Política de México. 1822. Decreto por el que se incorpora Chiapas al Imperio Mexicano. <https://www.memoriapolitica-demexico.org/Textos/2ImpDictadura/1822DICHM.html>
3. Ibid.
4. Decreto de 4 de octubre de 1824, Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf
5. Constitución de 1857. (Con sus adiciones y reformas hasta el año 1901). https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf

6. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Artículo 43, reformado DOF 07-02-1931, 19-12-1931, 16-01-1935, 16-01-1952, 08-10-1974, 13-04-2011, 29-01-2016, 17-05-2021. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> CNDH. Incorporación de Chiapas al Pacto Federal. Ob. cit.

7. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://cuenta-mex.inegi.org.mx/monografias/informacion/chis/poblacion/>

8. Chiapas aporta 30% del agua del país. Ríos, agua subterránea. ¿Por qué sus habitantes tienen sed? <https://www.sinembargo.mx/22-03-2021/3954360>

9. Manrique Castañeda, 1997; Stavenhagen y Carrasco, 1997.

10. Gobierno de México. ¿Sabías que en México hay 68 lenguas indígenas, además del español? <https://www.gob.mx/cultura/articulo-los-lenguas-indigenas#:~:text=%C2%BFSab%C3%ADas%20que%20en%20M%C3%A9xico%20hay,gob.mx>

11. Gobierno de México. Cultura. Sistema de Información Cultural. Lenguas Indígenas. https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=inali_li&estado_id=7&municipio_id=-1

12. CONABIO, 2013; Toledo, 1997.

13. UNESCO. La UNESCO y el Gobierno de Chiapas establecen nueva alianza por el desarrollo sostenible, con la cultura como eje transversal. <https://www.unesco.org/es/articles/la-unesco-y-el-gobierno-de-chiapas-establecen-nueva-alianza-por-el-desarrollo-sostenible-con-la#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20manifestaciones%20culturales%20como,de%20cintura%2C%20tejidos%20y%20bordados.>

14. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0002.pdf?v=NDM=

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 7 febrero de 2024.

Diputado Ismael Brito Mazariegos (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA ASEA A ACTUALIZAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIÉSEL Y GASOLINAS, A CARGO DEL DIPUTADO MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado Manuel Rodríguez González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), para que, en el ámbito de sus atribuciones, actualice la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, en función de las tendencias y nuevos riesgos que se presentan en las estaciones de servicio.

Exposición de Motivos

Las estaciones de servicio que expenden gasolina se encuentran en la tendencia de convertirse en destinos multipropósito, entre otras situaciones porque además de expender combustible se seguirán complementando con otras actividades comerciales y de servicios. Esta diversificación está impulsada principalmente por cambios en la industria automotriz, las preferencias del consumidor y la evolución tecnológica (por ejemplo, la electromovilidad).

Algunas de las tendencias más destacadas son la incorporación de comercios, restaurantes, servicios personales y financieros; además de puntos de carga para vehículos híbridos, eléctricos (autos, bicicletas eléctricas, patines) y otros servicios.

Al tiempo, las tendencias apuntan a una transformación de las estaciones de servicio de combustible y energía eléctrica, para complementarse con actividades de preparación de alimentos, recreación, esparcimiento y servicios personales. Ante estas transformaciones algunos análisis sugieren que las gasolineras pasarán de un modelo de negocio centrado en el vehí-

culo a uno centrado en el cliente para capturar nuevas oportunidades de productos y servicios, al tiempo que se adaptarán a normas destinadas a limitar las emisiones de gases de efecto invernadero.¹

Sin duda las tecnologías basadas en combustibles fósiles seguirán predominando en la década siguiente y la inclusión de nuevas actividades económicas en las estaciones de servicio de combustibles seguirá transformándolas y generando efectos positivos, tanto como riesgos previsibles.

En la medida que se diversifican las fuentes de servicio, se incrementan también los factores de riesgo para la seguridad humana, la seguridad laboral y la protección del medio ambiente. Entre otros riesgos destacan los incendios cuya tendencia la podemos dimensionar a partir de un análisis de largo plazo en los Estados Unidos y la evidencia estadística en México en los años recientes.

El caso de los incendios en gasolineras de Estados Unidos es ilustrativo. Durante el período de 2015 a 2018, se registró un promedio anual de 4,230 incendios en propiedades de estaciones de servicio o gasolineras por año.² Esta cifra indica que, en promedio, se registran cuatro gasolineras con presencia de incendio por cada cien estaciones de servicio.³

TABLA 1 ESTADOS UNIDOS: INCENDIOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, 1980 – 2018. (INCENDIOS POR AÑO)

Años	Incendios
1980	7,860
1985	6,540
1990	6,690
1995	7,500
2000	8,290
2005	5,350

2010	3,940
2015	4,180
2018	4,370

Fuente: US Fire Administration's National Fire Incident Reporting System (NFIRS); NFPA annual fire department survey. <https://bit.ly/3rApYk4>

Las principales causas de los incendios en estaciones de servicio fueron incendios de vehículos que representaron el 56% entre el 2015 y 2018. La quinta parte (20%) de los incendios de vehículos en estaciones de servicio comenzaron con la ignición de gasolina, solo el 2% comenzó en el tanque de combustible o en la línea de combustible. Esto sugiere que el acto de cargar combustible es una causa de muy baja frecuencia de los incendios.

de aprovisionamiento de distintas formas de energía, un multi-site energético.”⁸

En estos multi-site de energía se contempla la incorporación de hidrógeno, centros de carga rápida para vehículos eléctricos, biocombustibles, incluso carga de gas natural vehicular. Si la naturaleza de la oferta cambia, también se diversificará el riesgo de siniestros que bien pueden anticiparse; entre otros el riesgo de incendio que se incrementará por la posibilidad de daño y fuga térmica de las baterías y celdas de litio que es un metal combustible que requiere agentes extintores específicos y en cantidades abundantes para poder controlar y sofocar un incendio de esta naturaleza.

En caso de incendio, señala la Asociación de Profesionales de Ingenieros contra incendios de España, “las celdas que componen las baterías de iones de litio experimentan un incremento térmico y se incendian por contagio, ante esto los sistemas convencionales de agua y polvo no son efectivos”.⁹ Es por lo que la evolución de la tecnología requiere avances continuos en las técnicas de extinción de incendios que actualmente se están evaluando para su eficiencia.¹⁰

Las tendencias en ascenso en las estaciones de servicio en México son:

- Diversificación de las actividades económicas;
- Consumo de combustibles explosivos;
- Empleo cotidiano de equipos que utilizan fuego;
- Incremento de residuos sólidos;
- Mayor presencia de fuentes de calor (disipadores de calor de las redes de frío, equipos para alimentos preparados, equipos de lavanderías, entre otros.);
- Almacenamiento de nuevos tipos de combustible y electricidad; y
- Mayor presencia de celdas y baterías de litio.

Esto hace necesario prevenir en su totalidad el riesgo de incendio de las distintas clases de fuego:

CLASES DE FUEGO	RIESGO POTENCIAL
e) Fuego clase K: Es aquel que se presenta básicamente en instalaciones de cocina, que involucra sustancias combustibles, tales como aceites y grasas vegetales o animales. Los fuegos clase K ocurren en los depósitos de grasa semipolimerizada, y su comportamiento es distinto a otros combustibles.	Mayor presencia de las actividades relacionadas con la preparación de alimentos (cocinas y freidoras).

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo. Clasificación de las clases de fuego.

Aunque en nuestro país la “NOM-005-ASEA-2016, *Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinás*” -en el punto 6.2.22. Sistemas contra incendios- establece claramente la cantidad mínima de extintores portátiles por zona o área y se indica la obligación de instalar cualquier sistema de control, prevención o mitigación adicional contra incendio, atendiendo las recomendaciones que se especifiquen en el *Análisis de Riesgo* de la estación de servicio; esta última obligación generalmente no se cumple, en tanto que los análisis de riesgo se circunscriben a la operación en la zona de dispensadores, zona de descarga y zona de almacenamiento de combustible¹¹; y no consideran la diversificación de actividades de las estaciones de servicio ni las clases de fuego presumiblemente asociadas a las nuevas actividades de las estaciones de servicio de gasolina como el fuego clase D (metales combustibles, particularmente el litio); y el fuego clase K (que involucra sustancias combustibles propias de insumos de cocinas).

Adicionalmente la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, *Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo*; establece con precisión los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; indica el riesgo de incendio en centros de trabajo de acuerdo con las cantidades de combustibles almacenados que, en el caso de igualar o exceder los 2,000 litros de combustible almacenado, entran en la categoría de riesgo de incendio alto, por lo que deben cumplir con un sistema fijo contra incendios que contengan agentes extinguidores que cubran los riesgos propios del centro de trabajo.

Las estaciones de servicio de gasolina tienen almacenamiento de combustible en uno o más tanques de capacidad individual igual o mayor a 20,000 litros¹² y tienen un indiscutible riesgo de incendio alto, por lo que su requerimiento de un sistema fijo se hace indis-

pensable; más aún si se contempla un previsible incendio clase D (por ejemplo, baterías iones de litio o sistemas de almacenamiento de energía, SAE, que demandan una abundante cantidad de agente extintor).¹³

Ante la eventualidad de un incendio de la clase D, la cantidad necesaria de agente extinguidor supera la cantidad que pueden contener los extintores portátiles y fijos instalados actualmente. Ante el riesgo de incendio de iones de litio se estima que lo habitual para controlar ese tipo de fuegos es utilizar más de 10,000 litros de agua¹⁴.

Por ello, es imperativa la necesidad de contar con sistemas fijos contra incendio certificados¹⁵ que, para enfrentar la primera respuesta, tengan la capacidad de generar al menos 5,000 litros de espuma con agente humectante¹⁶; por otra parte, es necesario aumentar la capacidad de supresión de fuego con equipos portátiles de hasta 20 kilogramos, que es el máximo recomendable por la NOM-002-STPS-2010.

En México, actualmente, para hacer frente y dar cumplimiento a las normas en la materia en estaciones de servicio de gasolineras, se utilizan extintores para tipos de fuego A, B, C; que generalmente son de polvo químico y no están diseñados ni tienen la eficiencia para combatir las cinco clases de incendios, fuegos de las clases A, B, C, D y K. De modo tal que los sistemas de protección contra incendios en los centros de trabajo y los requerimientos para la prevención y protección contra incendios hacen estrictamente necesario el equipamiento para el control del riesgo de las cinco clases de fuego y la inclusión y capacitación en tecnologías alternativas como las espumas y los agentes humectantes que están diseñados para enfrentar los nuevos riesgos de incendios.

Por otra parte, en México los equipos contra incendio generalmente están presurizados con aire, mezcla de gases que tiene oxígeno y puede generar humedad en los equipos contra incendio (sobre todo los de polvo químico); tanto el oxígeno como la humedad avivan el fuego en lugar de extinguirlo.

Presurizar los equipos con aire contraviene el mandato de la NORMA Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga que en su punto “6. *Equipo y herramientas básicas*”, inciso f, consigna que el presurizador de servicios debe contar con sistema de presurizado de extintores, con tanque de nitrógeno. La presurización con nitrógeno ofrece la seguridad del gas inerte: no reacciona a temperatura ambiente, no genera fricción ni electrostática, no propicia la oxidación y es un gas asequible. Por esta razón se hace obligatorio condicionar y vigilar que los equipos contra incendios sean presurizados con nitrógeno.

Por otra parte, es importante atender la protección de la salud de las personas en los centros de trabajo condicionando el uso de agentes extintores que no contengan contaminantes orgánicos persistentes, que implican un riesgo a la salud ampliamente documentado.¹⁷ En su caso se requiere fomentar el uso de sustancias ignífugas que protejan la salud y el medio ambiente bajo los estándares de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego de los Estados Unidos¹⁸ que es un referente internacional y que actualiza las normas y requisitos para el desempeño y uso de agentes humectantes en relación con el control y extinción de incendios, sobre todo para los casos de los fuegos que no pueden ser resueltos por los métodos tradicionales, particularmente el uso en incendios de baterías de iones de litio los fuegos Clase C, D, Clase K y la mitigación de vapores inflamables.

Por lo anterior expuesto y fundado, pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), para que, en el ámbito de sus atribuciones, reforme y adicione la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; en función de las tendencias y riesgos actuales de las estaciones de servicio.

Notas:

1. Rubeis, Mirko, Stuart Groves, et al. Is There a Future for Service Stations?. Boston Consulting Group. <https://on.bcg.com/3OvtZ2v>

2. Ahrens, Marty. National Fire Protection Association (NFPA). “Service or Gas Station Fires”. December 2020. <http://bit.ly/3rGizjt>

3. Ahrens, Marty. National Fire Protection Association (NFPA). "Service or Gas Station Fires". December 2020. <http://bit.ly/3rGizjt>. Según datos del US Census Bureau. En 2017 se contabilizaron 113,000 estaciones.

4. National Fire Protection Association (NFPA). Service or Gas Station Fires Supporting Tables December 2020. Structure Fires in Service or Gas Station Properties by Leading Cause, 2014–2018 Annual Averages. <https://bit.ly/3pUHUWo>

5. Onexpo Nacional, A. C. Fotografía del Sector Gasolinero en México, al mes de julio 2022. <https://bit.ly/3PQORyy>

6. Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA). Ventas de Vehículos Híbridos y Eléctricos. <https://bit.ly/3OshBjI>

7. Estado de Virginia, Estados Unidos. HB 2451 Firefighters; training program on risks of electric vehicle fires. Enero de 2023. <https://lis.virginia.gov/cgi-bin/legp604.exe?231+sum+HB2451&231+sum+HB2451>

8. Blanco, Fernando. Oil & Gas Magazine. Estaciones de servicios: transformar una crisis en una oportunidad. Septiembre 30, 2020. <https://bit.ly/3OtLDU9>

9. Asociación de Profesionales de Ingenieros Contra Incendios. Jornadas Técnicas "Nuevos riesgos de incendio en baterías de ión-litio. Problemática en transportes, aparcamientos, almacenes e industrias". 18 de Mayo de 2023. <https://shorturl.at/iCRW3>

10. Sacramento Metropolitan Fire District. Uso de grandes cantidades de agua para controlar un incendio de auto eléctrico. Febrero de 2023. <https://shorturl.at/gwSWY>

11. CONAMER. Análisis de riesgo de la NOM-005-ASEA-2016. <https://cofemersimir.gob.mx/expediente/21403/mir/44637/ane-xo/4200314>

12. Diario Oficial de la Federación. NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina. 5.5. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento. 5.5.1. Tipos de tanques. 03/12/2015. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5418780&fecha=03/12/2015#gsc.tab=0

13. CTIF - Asociación Internacional de Servicios contra Incendios y de Rescate. Se necesitan hasta 150,000 litros de agua para apa-

gar un incendio en un coche eléctrico. <https://www.ctif.org/es/news/se-necesitan-hasta-150-000-litros-de-agua-para-apagar-un-incendio-en-un-coche-electrico> 18 septiembre de 2022.

14. Sacramento Metropolitan Fire District. Uso de grandes cantidades de agua para controlar un incendio de auto eléctrico. Febrero de 2023. <https://shorturl.at/gwSWY>

15. La certificación internacional para este tipo de equipos corresponde a la norma UL 711 – "Rating and Testing of Fire Extinguishers". Aplica para determinar el potencial de extinción de extintores portátiles y/o rodantes de agua, bióxido de carbono, espuma, químico seco, polvo seco, químico líquido y agentes limpios.

16. De acuerdo con las normas NFPA 11, NFPA 16 y NFPA 18.

17. Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA). Información básica sobre PFAS. <https://espanol.epa.gov/espanol/informacion-basica-sobre-pfas>

18. NFPA 18, Standard on Wetting Agents 2021 y NFPA 18A, Standard on Water Additives for Fire Control and Vapor. <https://catalog.nfpa.org/NFPA-18-Standard-on-Wetting-Agents-P1158.aspx?icid=D533>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 7 de febrero de 2024.

Diputado Manuel Rodríguez González (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA JUCOPO A ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA EN EL DEPORTE” EL 19 DE FEBRERO DE 2024, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA CLEMENTE GARCÍA MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita diputada María Clemente García Moreno del Grupo Parlamentario de Morena, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 19 de febrero de cada año se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia en el Deporte, fecha que busca “reconocer que el acceso al deporte no tiene la misma vara para todas las personas, sino que reproduce la marginación, exclusión, violencia y discriminación visibles en el conjunto de la sociedad. De ahí la relevancia de visibilizar la realidad del acceso a la práctica del deporte por parte de personas LGBTIQ+, en especial de las personas con experiencia de vida trans; y, por otro lado, los factores estructurantes del mundo del deporte en el que se reproducen lógicas cis-heteropatriarcales”¹.

La conmemoración surge en memoria de Justin Fashanu, primer jugador de fútbol que, a inicios de la década de los años 90 del siglo pasado, reconoció abiertamente su homosexualidad, generando que durante el resto de su vida fuera víctima de distintos actos de homofobia, rechazo dentro del mundo deportivo y discriminación, que se sumaban a los que de por sí ya vivía por ser afrodescendiente y que en 1998 provocarían que se quitara la vida.

Nacido el 19 de febrero de 1961, Fashanu debutó a los 17 años en la primera división del fútbol inglés y en 1981 fue transferido al Nottingham Forest por 1 millón de libras, volviéndose el futbolista afrodescendiente más caro hasta ese momento. Si bien en un inicio y durante varios años Fashanu no se reconoció públicamente como homosexual, entre sus compañeros y directivos de equipo esto era sabido².

Con la aparición del VIH/SIDA en la década de los años ochenta, tanto la iglesia como diversas organiza-

ciones ultraconservadoras comenzaron a realizar campañas reaccionarias, particularmente en contra de personas homosexuales, promoviendo estigmas y discriminación, con base en lo que denominaron “la peste rosa”³.

En 1990 Justin Fashanu se declaró homosexual en una entrevista concedida al periódico británico *The Sun*, el cual titularía la primera plana de su diario publicado el 22 de octubre del mismo año como: “Estrella del Fútbol de 1 Millón de Libras: SOY GAY” (£1m Football Star: I AM GAY). Esta declaración marcaría el principio del fin de su carrera, provocando que incluso su propia familia, particularmente su hermano, quien también fue futbolista, lo repudiara, volviéndose objeto de insultos homófobos en los campos en los que jugaba por parte de aficionados, rivales y hasta de sus compañeros⁴.

“En 1998 fue acusado de abusos sexuales por un joven menor de edad. Fue interrogado, pero no detenido. Asustado, Justin regresó a Inglaterra. Un mes después, el 2 de mayo, su cuerpo fue encontrado colgando del techo del garaje abandonado de un barrio londinense. En la nota que dejó se podía leer que *“me he dado cuenta de que ya he sido declarado culpable. No quiero dar más preocupaciones a mi familia y a mis amigos. Espero que el Jesús que amo me dé la bienvenida; al final encontraré la paz”*. Años más tarde, las autoridades estadounidenses archivaron la denuncia de abusos sexuales por falta de pruebas. Por su parte, su hermano, John, el mismo que le repudió en vida, se arrepintió de no haber podido disculparse con Justin y actualmente, su hija y sobrina de Justin, Amal Fashanu, dirige la Justin Fashanu Foundation, una fundación dedicada a la memoria de su tío y a ayudar a otras personas a visibilizar su situación”⁵.

Más de treinta años han pasado desde que Justin Fashanu hiciera pública su homosexualidad y –ya sea por el temor a ser señalados, por el miedo a perder contratos o por el pánico a ser estigmatizados– a la fecha no se registran muchos más casos de deportistas que hayan seguido su ejemplo.⁶

Historias como la de Fashanu siguen repitiéndose y se mantienen vigentes, mientras las falencias del mundo del deporte en relación con las poblaciones LGBTIQ+ cada vez se hacen más evidentes. Las personas de la diversidad sexual y diversidad de género siguen dán-

dolo todo en las canchas por ocupar un espacio que en justicia les pertenece, visibilizando las violencias y cuestionando las estructuras mismas en las que se erige la gran industria del deporte⁷.

Si bien el deporte constituye un espacio donde la actividad física y la competencia aparecen como protagonistas, la realidad es que éste también constituye un ámbito en el que se disputa el poder y se reproduce la estructura cis-heteropatriarcal, alrededor de la cual se han construido reglas y normas que buscan regular y controlar los cuerpos de las personas, volviéndose un lugar de adoctrinamiento y reafirmación del binarismo hombre-mujer y, en general, de la cisnorma, reproduciendo estereotipos y roles de género⁸.

Dentro de este mismo universo, las personas trans en el deporte deben atravesar, por ejemplo, una serie de peajes de género que limitan su acceso a la práctica del mismo, con base en discursos de odio, biologicistas y prejuiciosos, entre los cuales se exigen terapias de reemplazo hormonal (TRH) y la rectificación de documentos de identidad en los componentes de nombre y sexo, desconociendo por completo la realidad de violencia estructural que día a día viven las personas trans, quienes en su cotidianidad no tratan de vivir, sino de sobrevivir⁹.

Entre las falencias existentes en la industria deportiva, podemos hacer referencia a aquellas que resultan más visibles en competencias como los Juegos Olímpicos, las cuales buscan ser atendidas y resueltas mediante contra-discursos y propuestas que intentan transformar estructuralmente la forma en que se ha pensado históricamente el deporte y si bien, éstas “continúan en construcción, lo cierto es que se dice que la competencia deportiva no debe continuar siendo dividida por categorías de género (hombre-mujer); sino que deben ser clasificadas por rendimiento”¹⁰.

Tanto en el mundo del deporte, como en el resto de los aspectos de la vida cotidiana de todas las personas, las orientaciones sexuales, las identidades o las expresiones de género no deberían ocultarse ni silenciarse. Como sostiene Amnistía Internacional España, es un derecho de cada cual hacer o no pública su condición sexual (y de género), así como un deber de todas las personas, aficionadas o no al deporte, respetarlo y apoyarlo. Debe ponerse fin a la discriminación y al silencio que sufren las personas homosexuales, no solo

en el mundo del fútbol, sino en el ámbito del deporte en general. Y esto pasa por la educación, el respeto y la defensa de sus derechos¹¹.

Derivado de lo anterior y tomando en consideración que, en términos del artículo 38, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, el pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para conmemorar sucesos históricos o efemérides, someto a consideración la siguiente propuesta con

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados, para que acuerde la celebración de la efeméride con motivo del “Día Internacional contra la Homofobia en el Deporte”, que se conmemora el día 19 de febrero de cada año.

Notas:

1. Caribe Informativo. Día Internacional contra la Transfobia y Homofobia en el Deporte. Publicado el 7 de Febrero de 2023. Consultado el 2 de febrero de 2024. Disponible en: <https://caribeafirmativo.lgbt/dia-internacional-contrala-transfobia-y-homofobia-en-el-deporte/#:~:text=Hoy%2C%2019%20de%20febrero%2C%20D%C3%ADa,el%20conjunto%20de%20la%20sociedad>
2. HERÓN, Pablo. Efeméride. ¿Cómo Surgió el Día Internacional contra la Homofobia en el Deporte? La Izquierda Diario MTS Movimiento de los Trabajadores Socialistas. Publicado el 19 de Febrero de 2022. Consultado el 2 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.laizquierdadiario.mx/Como-surgio-el-Dia-internacional-contrala-homofobia-en-el-deporte>
3. Idem.
4. HERAS, Carlos de las (Responsable de Deporte y Derechos Humanos de Amnistía Internacional). Fútbol contra la Homofobia. El Caso de Justin Fashanu. Amnistía Internacional España. Publicado el 19 de Febrero de 2023. Consultado el 2 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/futbol-contrala-homofobia-el-caso-de-justin-fashanu/>
5. Idem.

6. Idem.
7. Caribe Informativo. Op. Cit.
8. Idem.
9. Idem.
10. Idem.
11. HERAS. Op. Cit.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión, a 7 de febrero de 2024.

Diputada María Clemente García Moreno (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA JUCOPO A ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD TRANS” EL 31 DE MARZO DE 2024, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA CLEMENTE GARCÍA MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita diputada María Clemente García Moreno del Grupo Parlamentario de Morena, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde el año 2009 el Día Internacional de la Visibilidad Trans se conmemora cada 31 de marzo. Originalmente la iniciativa parte de una propuesta de la activista Rachel Crandall, cofundadora de la organización “Transgender Michigan”. Esta conmemoración tiene la finalidad de reconocer la lucha que enfrentan las personas trans, así como que la población mundial haga

conciencia, se sensibilice y reflexione sobre las condiciones de vida de las personas trans así como de remarcar el valor de su vida, ya que este sector de la población enfrenta diversas situaciones donde sus derechos humanos se ven altamente vulnerados por la estigmatización, la discriminación, la violencia y los crímenes de odio a causa de su identidad de género.

Dentro de las siglas LGBTTTTI, las letras TTT hacen referencia a las personas transgénero, transexuales y travestis. Se entiende por persona trans a aquella que considera que su “identidad de género no coincide con la asignada al momento de nacer, y que hace una transición a otro u otros”¹ De acuerdo con la CONAVIM, la palabra género hace referencia a “ideas, comportamientos y atribuciones sociales que definen y contrastan lo masculino de lo femenino”, mientras que la palabra sexo hace referencia a las “características biológicas y físicas que definen y diferencian al hombre y a la mujer”, es por ello que la frase “no se nace con un género preestablecido, se aprende” cobra sentido.

COPRED explica que la identidad de género es la “convicción personal e interna de cómo cada persona se percibe a sí misma”², es por ello que las personas trans pueden adecuar su género a lo masculino o a lo femenino, o simplemente no hacerlo, ya que no es obligatorio ni una regla encajar en uno u otro género. Cada persona debe tener la libertad de construirse a sí misma, sin embargo, no es así de sencillo debido a que la realidad trans implica reconocer que existen estereotipos muy marcados que se han perpetuado a lo largo de los años debido al sistema patriarcal que impone ideales sociales preconcebidos de lo masculino y lo femenino.

Pese a los esfuerzos implementados tanto en el sector público como en el privado para erradicar la discriminación y la violencia que viven las personas trans, dicho sector sigue viviendo en condiciones de vulnerabilidad exacerbada, como lo remarca Cesar Torres Cruz, investigador del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM³. Constantemente les son impuestas múltiples barreras en hogares, escuelas, trabajos, calle, comercios, hospitales y cientos de lugares, públicos y privados, lo que se ve materializado en violaciones directas a sus derechos, mismas que desencadenan en pobreza y exclusión social.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el promedio de vida de una mujer trans es de 35 años de edad en América Latina. Los crímenes de odio siguen siendo la forma en la que concluyen muchas de estas manifestaciones de violencia. En otras palabras, las personas trans, y en específico las mujeres trans, no mueren por una enfermedad o por cuestiones naturales, sino por el odio y la transfobia.

De acuerdo con el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT, desde 2018 a inicios de febrero de 2024, se han reportado 410 crímenes de odio cometidos por motivos de identidad de género, entre los que se encuentran asesinatos y desapariciones. “México es el segundo país de Latinoamérica con más violencia por homofobia y transfobia, solo detrás de Brasil. Entre octubre de 2022 y septiembre de 2023, en el país se registraron 52 asesinatos de personas trans y de género diverso, solo por debajo de 100 en Brasil, de acuerdo con información de la red Transgender Europe”⁴.

La cifra es alarmante ya que tan sólo durante los primeros quince días del mes de enero de este año, se tiene registro de al menos 5 asesinatos de mujeres trans, por lo que considerando dicho promedio a final de año podríamos superar a Brasil y volvernos el país más letal del mundo en ese rubro.

Entre dichos asesinatos se encuentra el de la activista y defensora de derechos humanos, Samantha Carolina Gomes Fonseca (más conocida como Samantha Fonseca), cometido el 15 de enero, el cual se suma a los de Gaby Ortiz en el estado de Hidalgo (junto a quien se encontró una cartulina con un mensaje de odio) y al de Miriam Ríos, comisionada municipal del partido Movimiento Ciudadano en Michoacán⁵.

Actualmente en 18 entidades federativas se ha legislado el reconocimiento a la identidad de género autoelegida, entre las cuales están: Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Puebla, Morelos y Tlaxcala⁶. Estos datos son un lamentable reflejo de la visión que tiene la sociedad sobre la importancia de normalizar las necesidades y derechos que tiene la población trans.

Según datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (Endiseg) 2021, en México la po-

blación transgénero, transexual o de otra identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer, es de 909 mil personas (0.9% de las personas de 15 años y más). En la Encuesta Nacional de Discriminación de 2019, “más de 40 por ciento de los encuestados señalaron que no se sentirían a gusto viviendo con una persona trans y no les gustaría que sus hijos o hijas se casaran con una de ellas o con alguien LGBTI”. La discriminación que enfrentamos todos los días las personas trans, es algo inadmisibles. No debemos permitir que las cifras continúen así. La posibilidad de que cada persona defina su propia identidad de género es un derecho humano.

Es de suma importancia recordar que todas las personas tenemos derecho a autopercebirnos libremente, sin cumplir roles o estereotipos preestablecidos. Las personas trans debemos ser reconocidas, apoyadas y respetadas, pues representamos en carne propia lo que significa el derecho a la libre determinación, mismo que debe de ser acompañado y ejercido de forma interdependiente, entre otros, con el derecho a la vida libre de violencia y discriminación.

Derivado de lo anterior y tomando en consideración que, en términos del artículo 38, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, el pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para conmemorar sucesos históricos o efemérides, someto a consideración la siguiente propuesta con

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados, para que acuerde la celebración de la efeméride con motivo del “Día Internacional de la Visibilidad Trans”, que se conmemora el día 31 de marzo de cada año.

Notas:

1. COPRED, “Copred hace un llamado a eliminar los estigmas y estereotipos en contra de las personas trabajadoras sexuales”, 31 Marzo 2022, En: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/dia-internacional-de-la-visibility-trans-reconocimiento-las-infancias-trans-un-pendiente>

2. Idem.

3. XANTOMILA, Jessica. “Viven personas transgénero en una condición de vulnerabilidad exacerbada” La Jornada, 10 de enero de 2022, en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/01/10/politica/viven-personas-transgenero-en-una-condicion-de-vulnerabilidad-exacerbada/>

4. N+. Violento Inicio de Año para Comunidad Trans en México: Van Cuatro Asesinatos. Publicado el 16 de Enero de 2024. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en: <https://www.nmas.com.mx/nacional/seguridad/asesinatos-comunidad-trans-inicios-2024-mexico-cifras/>

5. GUILLÉN, Beatriz. Asesinada la Activista Trans Samantha Gómez Fonseca al Salir de una Visita en un Reclusorio de Ciudad de México. Diario El País. Publicado el 15 de Enero de 2024. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-01-15/asesinada-la-activista-trans-samantha-gomez-fonseca-al-salir-de-una-visita-en-un-reclusorio-de-ciudad-de-mexico.html>

6. GÓMEZ Mena, Carolina. En 18 Entidades ya Existen Leyes a Favor de la Identidad de Género, Destacan. Diario La Jornada. Publicado el 29 de Mayo de 2023. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/05/29/politica/en-18-entidades-ya-existen-leyes-a-favor-de-la-identidad-de-genero-destacan/>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 7 de febrero de 2024.

Diputada María Clemente García Moreno (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A LLEVAR A CABO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA, A CARGO DEL DIPUTADO RAYMUNDO ATANACIO LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe **diputado Raymundo Atanacio Luna**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a los Gobiernos estatales y municipales de las 32 Entidades federativas llevar a cabo en la medida de lo posible campañas de difusión sobre la importancia que tiene el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa.

Exposición de Motivos

Que el derecho a la alimentación se encuentra establecido en el Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su párrafo tercero dice a la letra:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Que la desnutrición en México afecta aproximadamente a 20 millones de niñas, niños y adolescentes, condición que puede impedir su desarrollo conductual y cognitivo, además de afectar su rendimiento escolar, creatividad y habilidad en actividades deportivas y esta situación a la larga también repercute en su salud reproductiva y productividad laboral.

Ya que cuando los niños no están bien nutridos, en especial en los primeros años de vida, puede haber repercusiones en su salud, con un sistema inmune frágil, limitaciones para aprender, comunicarse, pensar analíticamente, socializar y adaptarse a los ambientes y personas.

En ese sentido, una buena nutrición es la primera línea de defensa que tiene la población infantil para soportar infecciones y enfermedades crónicas que pueden

marcarlos por el resto de sus vidas, así lo han dado a conocer especialistas en nutrición y pediatría, así como organismos internacionales como el Fondo para la Infancia de la Organización de Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud.

Atendiendo a lo anterior, el Gobierno federal tiene en marcha un Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, un Programa Federal que ha contribuido al bienestar social de las familias mexicanas durante 79 años, acercando todos los días el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Que este Programa Federal de Leche Liconsa, opera a nivel nacional en dos modalidades:

- Abasto Comunitario: concesiones, centros de distribución mercantil y sistema de tiendas Diconsa.
- Convenios con instituciones públicas, Actores Sociales y Comunitarios y personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro.

La población objetivo de este Programa Federal de Leche Liconsa, se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos de población:

- I. Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- II. Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia.
- IV. Mujeres de 45 a 59 años.
- V. Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- VI. Personas adultas de 60 y más años de edad.

Que el Programa Federal de Leche Liconsa, otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro a los beneficiarios.

Que la dotación de leche autorizada es de hasta cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un

máximo de 24 litros a la semana, dependiendo del número de personas beneficiarias de manera permanente.

Que el trámite para pertenecer a este Programa Federal de Abasto Social de Leche Liconsa es completamente gratuito únicamente el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio (antigüedad máxima de tres meses).
- Acta de nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.

Que el objetivo del Programa Federal de Abasto Social de Leche Liconsa, es dar cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Razón por la que es fundamental que los Gobiernos estatales y municipales de las 32 Entidades federativas, fortalezcan la educación nutricional entre su población, difundiendo en la medida de lo posible, mayor información sobre la importancia que tiene el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, con el fin de generar conciencia y además incentivar la ingesta de la leche fortificada con hierro, zinc, vitamina A, vitamina D, vitamina B2, Vitamina B12 y ácido fólico, nutrientes esenciales que favorecen la salud de todas y todos los mexicanos en condiciones de marginación y pobreza.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a esta Honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los Gobiernos Estatales y Municipales de las 32 Entidades Federativas, llevar a cabo en la medida de lo posible, campañas de difusión sobre la importancia que tiene el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa.

Referencias

- Conoce todo sobre el Programa Abasto Social de Leche | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)
- 20 millones de niños y adolescentes mexicanos sufren desnutrición (vertigopolitico.com)
- mexicosocial.org/la-desnutricion-sigue-creciendo/

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 7 de febrero de 2024.

Diputado Raymundo Atanacio Luna (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL ISSSTE, A INCLUIR DENTRO DE SU CARTERA DE INVERSIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A CARGO DEL DIPUTADO BRUNO BLANCAS MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, Bruno Blancas Mercado, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo, por el cual la honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecutivo federal a través de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que incluya dentro de su cartera de inversión la construcción de un hospital de tercer nivel en el municipio de Puerto Vallarta del estado Jalisco.

Consideraciones

El artículo 4º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, señala que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Igualmente el artículo 123 apartado B fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la organización para el otorgamiento de la seguridad social para los trabajadores del Estado.

El sistema de salud que tenemos en nuestro país es complejo, sin embargo la estructura para brindar seguridad social a la población se da con hospitales de tres niveles de atención, a saber:

Hospitales de primer nivel. Se refiere a los diferentes tipos de hospitales que brindan atención médica general, ya que su función es prevenir enfermedades o tratar aquellas que son de poca gravedad. Por ejemplo: resfriado común, tos, dolor de cabeza o dolor de estómago. Algunos hospitales que corresponden a este primer nivel son: laboratorios, consultorios médicos y ginecólogos. Generalmente cuentan con sala de emergencias, médicos generales y en algunos casos, con médicos especializados.

Hospitales de segundo nivel. Comparados con los anteriores, en este nivel se encuentran los hospitales que son más especializados y que tienen la capacidad de tratar padecimientos de mayor complejidad. Aquí puedes recibir atención médica cuando tengas una emergencia o un parto de gravedad media.

Hospitales de tercer nivel. De los 3 niveles hospitalarios, este es el que destaca por atender los casos de salud con mayor complejidad y gravedad. Estos tipos de hospitales cuentan con médicos especialistas y aparatos tecnológicos avanzados para hacer intervenciones de gran importancia. Las cirugías,

operaciones de emergencias o enfermedades crónicas, son algunos ejemplos que pueden ser atendidos en esos hospitales.¹

En Puerto Vallarta actualmente existen solo dos hospitales, uno de primer nivel y uno de segundo nivel, siendo que la población afiliada al Instituto ha ido en aumento considerablemente pues al año 2022 la población afiliada es de 27,592, por otra parte las personas que requieren atención médica de alta especialidad son trasladadas al estado de Nayarit o hasta Guadalajara, lo que incrementa el costo de salud para los pacientes y familiares.

Datos del anuario estadístico 2021 y 2022 del ISSSTE, indican que el aumento de personas afiliadas al Instituto en Jalisco como en Puerto Vallarta va en aumento, cabe señalar que a la fecha no se ha publicado el anuario estadístico 2023, que sin duda mostrará mayor población afiliada al Instituto, continuación se muestra las siguientes tablas:

JALISCO	Trabajadores afiliados	Familiares de trabajadores	Pensionados	Familiares de Pensionados
2021	96,828	316,635	46,631	43,787
2022	98,295	322,588	48,314	39,424

PUERTO VALLARTA	Trabajadores afiliados	Familiares de trabajadores	Pensionados	Familiares de Pensionados
2021	4,941	16,816	2,315	2,354
2022	5,116	17,466	2,740	2,270

Debido a la alta demanda de personas que requieren atención médica en Puerto Vallarta se hace necesario tener un hospital de tercer nivel que cubra las necesidades médicas de los Vallartenses y de las personas de los municipios colindantes, por ello se solicita que el gobierno federal contemple dentro de la cartera de inversión como proyecto especial la creación de un hospital de tercer nivel que sin duda alguna beneficiará a la región.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- La honorable Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecutivo federal a tra-

vés del director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que incluya dentro de su cartera de inversión la construcción de un hospital de tercer nivel en el municipio de Puerto Vallarta del estado Jalisco.

Notas:

1 <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/seguros/niveles-hospitalarios-y-su-clasificacion.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de febrero de 2023.

Diputado Bruno Blancas Mercado (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA JUCOPO A ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DEL CONDÓN” EL 13 DE FEBRERO DE 2024, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA CLEMENTE GARCÍA MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputada Maria Clemente Garcia Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La AIDS Healthcare Foundation, organización no lucrativa más grande en el mundo que brinda atención médica para el VIH/SIDA, en 2012 propuso establecer el 13 de febrero como el “Día Internacional del Condón”, fecha que fue acogida por 31 países entre ellos México, como una estrategia para promover el empleo

de métodos anticonceptivos en la población sexualmente activa, con la finalidad de recordar que el uso del condón puede prevenir tanto embarazos como enfermedades de transmisión sexual.¹ Esta fecha fue elegida particularmente por encontrarse en vísperas del 14 de febrero, “Día del amor y la amistad”.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población en 2023 “se estimó que en México la mitad de las mujeres de 25 a 34 años tuvieron su primera relación sexual antes de los 18.7; mientras que la mitad de las mujeres de 35 a 49 años experimentaron este evento antes de los 19.4 años”.² Por su parte la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021, en cuanto a salud sexual y reproductiva de la población adulta de 20 años o más en México, señaló que “90.8 por ciento reportó haber iniciado vida sexual, 37.3 por ciento no utilizó algún método anticonceptivo en la última relación sexual. En salud materna, 29.1 por ciento de las mujeres de 20 a 49 años señalaron haber estado alguna vez embarazadas, 98.8 por ciento recibió atención médica con el último hijo nacido vivo; siendo las principales medidas de detección de sífilis (66 por ciento) y VIH (79.5 por ciento).³

Asimismo, 86.4 por ciento de los adolescentes de entre 10 y 19 años reportaron haber escuchado hablar de un método anticonceptivo, pero solo el 36.3 por ciento identificó la utilidad del condón masculino. También, 19.5 por ciento de personas entre 12 y 19 años mencionaron haber iniciado su vida sexual y 19.3 por ciento reportó no haber usado algún método anticonceptivo en su primera relación sexual. El 36 por ciento de las mujeres de éstas edades, reportaron haber tenido un embarazo adolescente⁴ lo cual representa una vulneración a corto, mediano y largo plazos de sus derechos sexuales y reproductivos, y sus derechos a la salud, educación, entre otros.⁵

Entre 2015 y 2023, la Tasa Específica de Fecundidad de Adolescentes (TEFA) se redujo en 16.7 por ciento, al descender de 72.4 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años a 60.3. En 2023, las entidades con las mayores TEFA son Chiapas (81.7 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años), Tlaxcala (69.6) y Zacatecas (68.8); La menor TEFA se presenta en la Ciudad de México (47.1), Baja California (50.6) y Yucatán (51.2 nacimientos por cada mil mujeres de 15-19 años).⁶

Cabe resaltar que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), ha señalado que: “El embarazo en adolescentes no sólo tiene repercusiones en la salud de las adolescentes y de sus hijos, sino en el abanico de opciones para su proyecto de vida, en sus relaciones sociales y en sus posibilidades de desarrollo, entre otros aspectos. Ser madre o padre adolescente suele reforzar una serie de condiciones de vulnerabilidad asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, características propias del desarrollo en esa etapa y a la adopción de roles de género tradicionales, así como a la pérdida de vivencias y adquisición de conocimientos propios de la adolescencia. Adicionalmente, la maternidad y paternidad temprana, suele tener efectos negativos graves en los hijos e hijas de las y los adolescentes, exponiéndose a condiciones adversas que obstaculizan su desarrollo”.⁷

Como lo menciona Laura Flamand, investigadora del Colegio de México (Colmex), el embarazo adolescente tiene consecuencias individuales, sociales e internacionales. Las cifras indican que “75 por ciento de las mexicanas de 20 años sin hijos trabaja o estudia; en cambio, cuando las jóvenes de esa misma edad tienen niños a su cargo, solo un 40 por ciento estudia o tiene algún trabajo remunerado”,⁸ lo cual sitúa a las madres adolescentes en una población vulnerable de la que se desencadenan distintas problemáticas, volviéndolas una población con menores oportunidades laborales y económicas, lo que se ve reflejado en un indicador de pobreza.

Por su parte, Vanessa Arvizu, también investigadora del Colmex sostiene que el ejercicio de los derechos sexuales se distribuye de manera desigual en el territorio mexicano debido a distintos factores, ejemplo de ello es el acceso a los métodos anticonceptivos, los cuales considera que desde el año 2000 se encuentran estancados.⁹ Esto no solo se refleja en el aumento de embarazos adolescentes sino también en el aumento de infecciones de transmisión sexual.

“Durante 2022, casi 1 de cada 2 (45.1 por ciento) interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) correspondieron a niñas y adolescentes menores de 20 años de edad, las cuales descendieron entre 2019 y 2022, de 55.6 a 45.1 por ciento”,¹⁰ lo cual sitúa a las madres adolescentes en una población vulnerable de la que se desencadenan distintas problemáticas, por ejemplo,

una población con menores oportunidades laborales y económicas, lo que se ve reflejado en un indicador de pobreza.

“En México, el objetivo de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea) es erradicar los embarazos infantiles, disminuirlos en las adolescentes de 15 a 19 años y contrarrestar las brechas sociales, económicas y de género. Todo lo anterior desde el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de la niñez y la adolescencia”.¹¹

Adicional a lo anterior, es de destacar que en 2021 se registró un aumento significativo del 82.3 por ciento en sífilis adquirida, debido a que se presentaron aproximadamente 7,015 casos en comparación con 2020, que se reportaron solo 3,848 casos. Con relación al VIH, en 2021 se presentaron aproximadamente 9,592 casos, lo que representa un aumento del 60 por ciento en comparación con los casos de 2020, donde se registraron 5,986. Algunas otras Infecciones de Transmisión Sexual presentaron los siguientes aumentos; Infección Gonocócica del tracto Genitourinario 46.6 por ciento, Linfogramuloma Venéreo por Clamidas 45.6 por ciento, Chancro Blando 20.5 por ciento, Herpes Genital: 14.5 por ciento, Vulvovaginitis: 6.7 por ciento.¹²

Como puede verse, las cifras son alarmantes, por ello necesitamos hacer conciencia no solo de la importancia y utilidad del condón masculino, así como del interno o femenino, sino en general del resto de los métodos anticonceptivos disponibles para la población, así como de las implicaciones e impacto que genera el desconocimiento y no uso de los mismos, a nivel individual y social.

Derivado de lo anterior y tomando en consideración que, en términos del artículo 38, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, el pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para conmemorar sucesos históricos o efemérides, someto a consideración la siguiente propuesta con:

Punto de Acuerdo

Único. - Se exhorta, respetuosamente, a la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Di-

putados para que acuerde la celebración de la efeméride con motivo del “Día Internacional del Condón”, que se conmemora el día 13 de febrero de cada año.

Notas:

1 INFOBAE. Por qué se celebra el Día Internacional del Condón un Día Antes de San Valentín. Publicado el 13 de Febrero de 2020. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/13/por-que-se-celebra-el-dia-internacional-del-condon-un-dia-antes-de-san-valentin/>

2 CONAPO. Día Mundial de la Salud Sexual. Publicado el 4 de Septiembre de 2023. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en [https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-mundial-de-las-a-l-u-d-s-e-x-u-a-l-344134#:~:text=Se%20estima%20que%20en%20M%C3%A9xico,a%C3%B1os%20\(CONAPO%2C%202023\)](https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-mundial-de-las-a-l-u-d-s-e-x-u-a-l-344134#:~:text=Se%20estima%20que%20en%20M%C3%A9xico,a%C3%B1os%20(CONAPO%2C%202023))

3 Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre Covid-19. Resultados Nacionales. Primera Edición. 2022. México. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/doctos/informes/220804_Ensa21_digital_4ago.pdf

4 IDEM.

5 UNFPA América Latina y el Caribe. Embarazo en Adolescentes. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en <https://lac.unfpa.org/es/temas/embarazo-en-adolescentes>

6 CONAPO. Desciende más del 16 por ciento la Tasa de Fecundidad de Adolescentes (Comunicado). Publicado el 26 de Septiembre de 2023. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/prensa/decende-mas-del-16-porciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023?idiom=es>

7 UNFPA América Latina y el Caribe. IBID.

8 GUILLÉN, Beatriz. 1.000 Embarazos de Adolescentes al Día: México se Estanca en Uno de sus Grandes Retos Demográficos. Diario El País (Versión Digital). Publicado el 31 de Agosto de 2022. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en https://elpais.com/mexico/2022-08-31/1000-embarazos-de-adolescentes-al-dia-mexico-se-estanca-en-uno-de-sus-grandes-retos-demograficos.html?event_log=go

9 IDEM.

10 SEGOB. Desciende más de 16 por Ciento la Tasa de Fecundidad de Adolescentes en 2023. Publicado el 26 de Septiembre de 2023. Consultado el 2 de Febrero de 2023. Disponible en [https://www.gob.mx/segob/prensa/desciende-mas-de-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-en-2023?idiom=es#:~:text=Entre%202015%20y%202023%2C%20la,%20y%20Yucat%C3%A1n%20\(51.2\)](https://www.gob.mx/segob/prensa/desciende-mas-de-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-en-2023?idiom=es#:~:text=Entre%202015%20y%202023%2C%20la,%20y%20Yucat%C3%A1n%20(51.2))

11 Inegi. Día Mundial para la Prevención del Embarazo No Planificado en Adolescentes (Datos Nacionales). Comunicado de Prensa Núm. 556/23. Publicado el 21 de Septiembre de 2023. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Emb-NoPlanificado23.pdf

12 Expansión Política. Aumentan Enfermedades de Transmisión Sexual en México. Publicado el 6 de octubre de 2021. Consultado el 2 de Febrero de 2024. Disponible en <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/10/06/aumentan-enfermedades-de-transmision-sexual-en-mexico>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión, a 7 de febrero de 2024.

Diputada Maria Clemente Garcia Moreno (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>